

ACT-EXT-13/11-16

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: --

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA CONSEJERO ELECTORAL	C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA	C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA,

CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEUXUEIRO, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, SUPLENTE), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), MORENA (C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, SUPLENTE) Y HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SE APLICARÁ EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DOS MIL DIECISÉIS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE TÉCNICAS(OS) DE APOYO B QUE AUXILIARÁN A LAS DIRECCIONES DISTRITALES EN LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE

LOS PUEBLOS DOS MIL DIECISÉIS Y DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL DIECISIETE". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SE APLICARÁ EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DOS MIL DIECISÉIS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---**

"EL CÓDIGO QUE NOS REGULA PREVE QUE DURANTE EL AÑO EN QUE SE REALICE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, DEBEMOS ELABORAR UN PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE EL MARCO GEOGRÁFICO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, PREVIA OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

LA IMPORTANCIA DE ESTE INSTRUMENTO RADICA EN QUE CONSTITUYE EL INSUMO PARA ELABORAR EL CATÁLOGO DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CONVOCATORIA Y EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTIVO. -----

ASÍ, EN CUMPLIMIENTO A ESTAS NORMAS Y DEBIDO A QUE ESTE AÑO CELEBRAREMOS LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DOS MIL DIECISÉIS, ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DOS MIL DIECISÉIS QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTE PROCESO.-----

COMO INDICA EL PROYECTO DE ACUERDO QUE TENEMOS EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS, PARA ELABORAR ESTE DOCUMENTO FUE NECESARIO REALIZAR LAS SIGUIENTES TAREAS: EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, QUE ME HONRO EN PRESIDIR, CONOCIÓ UN DIAGNÓSTICO SOBRE EL MARCO GEOGRÁFICO QUE SE UTILIZÓ PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS CELEBRADA EN EL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EN ESE DIAGNÓSTICO, ADVERTIMOS LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL MARCO GEOGRÁFICO DEBIDO A DOS RAMAS. PRIMERO, LAS MODIFICACIONES OCURRIDAS A LÍMITES SECCIONALES Y DELEGACIONALES, COMO EL CAMBIO DE MANZANAS Y VIALIDADES; Y DOS, LAS SOLICITUDES QUE FUERON PRESENTADAS POR COMITÉS CIUDADANOS PARA QUE SE MODIFICARA LA DELIMITACIÓN DE ALGUNAS COLONIAS. EL VEINTISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LA COYGE APROBÓ UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIÓ LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA CONSEGUIR UN MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTUALIZADO. EN TÉRMINOS GENERALES, ESTAS ACTUACIONES CONSISTIERON EN: -----

PRIMERO. RECEPCIÓN DE INSUMOS POR PARTE DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA ELABORAR LA CARTOGRAFÍA PRELIMINAR.-----

SEGUNDO. REALIZACIÓN DE RECORRIDOS EN CAMPO POR CADA UNA DE NUESTRAS CUARENTA DIRECCIONES DISTRITALES PARA ANALIZAR TANTO ESA CARTOGRAFÍA, COMO LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS COMITÉS CIUDADANOS HASTA EL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

TERCERO. RECEPCIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LOS COMITÉS CIUDADANOS, LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y LAS PROPIAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA MODIFICAR EL ÁMBITO TERRITORIAL.-----

CUARTO. LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS EN CADA UNA DE LAS COLONIAS Y PUEBLOS INVOLUCRADOS EN ESAS ACTUALIZACIONES; ESTO A FIN DE CONOCER POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DIRECTA QUE RESIDE EN ESAS COLONIAS, SU OPINIÓN SOBRE LA PERTENENCIA DE UNA U OTRA COLONIA. --- ESTA ACTUACIÓN FUE PARA ATENDER LO RESUELTO POR LA SALA REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA SDF-JDC-524/2013. -----

QUINTO. EL ANÁLISIS DE LOS CASOS PRESENTADOS Y DE LAS ENCUESTAS LEVANTADAS, A FIN DE DETERMINAR SU PROCEDENCIA Y, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DOS MIL TRECE. -----

TRAS CONCLUIR ESTE PROCEDIMIENTO, LA COMISIÓN APROBÓ EL LISTADO DEFINITIVO DE CASOS DE ACTUALIZACIÓN Y CELEBRÓ REUNIONES DE TRABAJO CON PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, DE LAS OFICINAS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y TAMBIÉN SE CONVOCÓ A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, CON EL OBJETO DE ANALIZAR CADA UNA DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN. -----

TODAS ESTAS ACTUACIONES PERMITIERON FORMULAR EL DICTAMEN QUE ESTÁ FRENTE A USTEDES, EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL EL PASADO CATORCE DE ABRIL Y CUENTA CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITIDA JUSTO AL DÍA SIGUIENTE. DENTRO DEL DICTAMEN SE SEÑALA CON CLARIDAD CADA UNO DE LOS CASOS DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO, SE FUNDA Y MOTIVA SU PROCEDENCIA, O BIEN, LA FALTA DE ÉSTA; ASIMISMO, INDICA EL NÚMERO DE ENCUESTAS REALIZADAS EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL Y, POR TANTO, DA CERTEZA RESPECTO A LA OPINIÓN DE LAS Y LOS VECINOS SOBRE EL CAMBIO PROPUESTO PARA CADA COLONIA O PUEBLO. CON BASE EN ESTE DOCUMENTO SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS A UTILIZAR DURANTE EL PRESENTE AÑO: -----

ELIMINAR UNA CLAVE DE COLONIA DERIVADO DE LA FUSIÓN DE DOS ZONAS MILITARES. CONTAR CON VEINTITRÉS COLONIAS NUEVAS, ORIGINADAS POR

LA DIVISIÓN DE COLONIAS YA EXISTENTES. CAMBIAR LA NOMENCLATURA DE ONCE COLONIAS. Y FINALMENTE, ACTUALIZAR CUATRO PUEBLOS ORIGINARIOS DEBIDO A LA REASIGNACIÓN DE MANZANAS Y LA CONFORMACIÓN DE UNA NUEVA COLONIA DENOMINADA 'NUEVA TENOCHTITLÁN'. -----

CON ESTOS CAMBIOS SE SUGIERE QUE NUESTRO MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRE AHORA POR MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO COLONIAS Y CUARENTA PUEBLOS ORIGINARIOS. FINALIZO ESTA INTERVENCIÓN CON UNA REFLEXIÓN ACERCA DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA GEOGRAFÍA POLÍTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES APEGADAS A LOS PRINCIPIOS QUE SEÑALA NUESTRA CONSTITUCIÓN Y NUESTRO CÓDIGO. COMO SE CONCLUYÓ EN EL FORO 'ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA DEFINICIÓN DE UNA NUEVA GEOGRAFÍA POLÍTICA Y ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO', CELEBRADO DURANTE LOS DÍAS ANTERIORES DE ESTA SEMANA, ES INDISPENSABLE QUE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO ATIENDA FACTORES E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y SÓLIDA QUE LE PERMITA DEFINIR EL NÚMERO DE DEMARCACIONES, ASÍ COMO SU EXTENSIÓN. SE TRATA DE OTORGAR A LA CIUDADANÍA UNA DIVISIÓN TERRITORIAL QUE ATIENDA A SU IDENTIDAD Y A SUS NECESIDADES COMO LO HEMOS HECHO EN EL MARCO GEOGRÁFICO QUE ESTÁ EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS, PERO QUE TAMBIÉN CONTRIBUYA A GARANTIZAR SU DEBIDA REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES Y EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS. -----

SÓLO ME QUEDA AGRADECER EL TRABAJO ARDUO, INTELIGENTE Y PARTICIPATIVO DE LAS CUARENTA DIRECCIONES DISTRITALES Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, PARA TENER ESTA PROPUESTA DE MARCO GEOGRÁFICO". -----

- **CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COMENTÓ QUE EL PROYECTO FUE RESULTADO DE UN TRABAJO COLEGIADO, GESTADO EN EL LIDERAZGO Y TALENTO DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. -----

AGREGÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL DOCUMENTO Y EXPLICÓ QUE SE ADOPTÓ LA DECISIÓN DE ESTABLECER EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE INCLUYÓ MIL OCHOCIENTOS QUINCE

UNIDADES TERRITORIALES, ES DECIR, LAS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO COLONIAS Y CUARENTA PUEBLOS ORIGINARIOS, LO QUE SUPUSO UN INCREMENTO DE DIECIOCHO UNIDADES TERRITORIALES RESPECTO DEL MARCO GEOGRÁFICO ANTERIOR; ADICIONALMENTE, SE ATENDIERON GRUPOS POBLACIONALES NATURALES DE ESTA CIUDAD. ANTE ESTO, EL MARCO GEOGRÁFICO PROCURÓ AJUSTARSE CON BASE A LA LEY, LO QUE PERMITIÓ MAYOR IDENTIDAD E IDENTIFICACIÓN CON LO CUAL SE ESPERABA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SE TRATABA DE UN TRABAJO TÉCNICO, EN EL QUE LOS DISTRITOS REALIZARON EJERCICIOS DE CONSULTA Y EN CONCRETO SE PROPUSO QUE LA CIUDAD SE SUBDIVIDIERA EN MIL OCHOCIENTAS QUINCE UNIDADES TERRITORIALES A FIN DE PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS. -----

FINALMENTE, DESEÓ QUE EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS HUBIERA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE SE EXPRESARA DE MANERA LIBRE Y DECIDIDA PARA CONFORMAR ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---

"EL SIETE DE MARZO PASADO SE APROBÓ EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS CASOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DOS MIL DIECISÉIS CON SESENTA Y OCHO CASOS; POSTERIORMENTE, SE INCLUYÓ UN CASO ADICIONAL PRODUCTO DE UNA SOLICITUD REALIZADA AL DISTRITO XIX. SE ACLARÓ QUE, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS RECORRIDOS EN CAMPO, LA INFORMACIÓN OBTENIDA PODRÍA MODIFICAR LA PROPUESTA INICIAL. -----

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS RECORRIDOS DE CAMPO DE LOS VEINTICUATRO ÓRGANOS DESCONCENTRADOS INVOLUCRADOS EN LOS SESENTA Y NUEVE CASOS DE ACTUALIZACIÓN, EN TRES DISTRITOS NO PROCEDÍO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS DE AFECTACIÓN, ESTO FUE EN LOS DISTRITOS X, XIII Y XIX, Y SÓLO SE VERÍAN AFECTADOS ENTONCES VEINTIÚN DISTRITOS; CINCO DELEGACIONES NO TENDRÁN MODIFICACIONES EN NINGUNA DE SUS COLONIAS REFERIDAS EN EL CATÁLOGO DE COLONIAS Y PUEBLOS

ORIGINARIOS DOS MIL TRECE. ESTAS DELEGACIONES SON: CUAUHTÉMOC, IZTACALCO, MILPA ALTA, BENITO JUÁREZ Y VENUSTIANO CARRANZA. -----
CINCUENTA Y CUATRO DE LOS CASOS DIERON COMO RESULTADO ALGUNA AFECTACIÓN Y QUINCE DE ELLOS FUERON IMPROCEDENTES. NOVENTA Y DOS COLONIAS Y/O PUEBLOS ORIGINARIOS SUFRIRÁN ALGUNA MODIFICACIÓN; POR LO TANTO, EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DOS MIL DIECISÉIS, CON LAS PROPUESTAS FINALES, QUEDARÍA INTEGRADO, COMO YA LO HABÍA COMENTADO LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, POR MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO COLONIAS Y CUARENTA PUEBLOS, ES DECIR, MIL OCHOCIENTOS QUINCE ÁMBITOS TERRITORIALES PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DOS MIL DIECISÉIS. POR TODO LO ANTERIOR, DÉSDE LUEGO, ACOMPAÑO LA PROPUESTA QUE SE PONE SOBRE LA MESA". -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

"EL MARCO GEOGRÁFICO ES LA BASE PARA UNO DE LOS TRABAJOS ESENCIALES QUE DESARROLLA ESTE INSTITUTO. SI SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE MEDIANTE LOS MATERIALES CARTOGRÁFICOS UBICAMOS EL DOMICILIO DE LA CIUDADANA O EL CIUDADANO Y, MÁS IMPORTANTE, EN FUNCIÓN DE ELLO SE DECIDE DÓNDE VA A VOTAR Y QUÉ ES LO QUE VA A ELEGIR, MANTENER ACTUALIZADO EL MARCO CARTOGRÁFICO ADQUIERE PARTICULAR RELEVANCIA, Y A DIFERENCIA DE LO QUE A VECES PIENSA EL IMAGINARIO POPULAR, MANTENER LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SIGUE SIENDO UNA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. - ESTE INSTITUTO DESARROLLA PERIÓDICAMENTE LOS TRABAJOS PARA ACTUALIZAR EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTEGRAR EL CATÁLOGO DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS DE ESTA

CIUDAD A EFECTO DE DELIMITAR GEOGRÁFICAMENTE LAS COLONIAS Y MANZANAS EN DONDE SE HABRÁ DE CAPTAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPA EN LAS ELECCIONES DE COMITÉS CIUDADANOS, CONSULTAS CIUDADANAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y YA VIMOS, A PROPÓSITO DEL CORREDOR CHAPULTEPEC, LA IMPORTANCIA DE MANTENER FRONTERAS CLARAS Y BIEN DELIMITADAS PARA PODER TOMAR ESTE TIPO DE DECISIONES. -----

CUANDO ESTE INSTITUTO REALIZA LA CARTOGRAFÍA ESTÁ OBLIGADO A TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA DEFINICIÓN QUE DA DE COLONIA COMO LA 'DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE REALIZA ESTE INSTITUTO PARA EFECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SE HACE CON BASE EN LA IDENTIDAD CULTURAL, SOCIAL, ÉTNICA, POLÍTICA, ECONÓMICA, GEOGRÁFICA Y DEMOGRÁFICA'. ELLO, PORQUE LOS RASGOS QUE IDENTIFICAN O DISTINGUEN A UN NÚCLEO DE CIUDADANOS, RESPONDEN A DIVERSOS FACTORES COMPLEJOS QUE PUEDEN VARIAR CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.-----

COMO LO DIJO LA SALA REGIONAL DISTRITO FEDERAL EN LA SENTENCIA QUE GENERA LA OBLIGACIÓN PARA ESTE INSTITUTO DE CONSULTA, LOS CIUDADANOS DEBEN SER CONSULTADOS ATENDIENDO A SU PROPIA NATURALEZA DINÁMICA Y DE CONSTANTE TRANSFORMACIÓN. ESOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD, APLICABLES A CADA PROCEDIMIENTO ELECTIVO DE COMITÉS CIUDADANOS DEBEN SER SUJETOS DE ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, ACTUALIZACIÓN, CADA VEZ QUE CONSTITUYAN LA BASE DE UN MARCO GEOGRÁFICO NUEVO. ASIMISMO, EN LA ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA PARA UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS, DEBE CONSIDERARSE ADEMÁS DEL CRITERIO POBLACIONAL, A LA TRANSCENDENCIA DE QUE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS TENGAN UN SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD Y, YA DIJIMOS, ES IDENTIDAD CULTURAL, IDENTIDAD SOCIAL, IDENTIDAD ÉTNICA, IDENTIDAD POLÍTICA E IDENTIDAD CON LA COLONIA EN LA QUE RADICA. -----

EN ESE CONTEXTO, EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS PARTIMOS DE LA PREMISA DE QUE LAS NECESIDADES CAMBIAN DE COLONIA A COLONIA Y QUE ESO ATIENDE A DIVERSOS

FACTORES COMO LA IDENTIDAD CULTURAL. POR ENDE, ESTE INSTITUTO DEBE PRIVILEGIAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA DELIMITACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS COLONIAS, CON LA FINALIDAD DE BUSCAR LOS CONSENSOS QUE BRINDEN LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO CERTEZA EN SU REALIZACIÓN Y RESULTADOS, Y UN ALTO ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS VECINOS Y ES AQUÍ DONDE ESTA ACTIVIDAD, QUE ES DE NATURALEZA EMINENTEMENTE TÉCNICA, ADQUIERE UN ROSTRO DISTINTO, YA NO ES PARA ESTE INSTITUTO NI PARA MUCHOS OTROS INSTITUTOS ELECTORALES, UNA ACTIVIDAD DE GABINETE QUE SE REALIZA BUSCANDO MAPAS O AGRUPANDO CONJUNTOS DE MANZANAS, ES UNA ACTIVIDAD SÍ TÉCNICA, PERO QUE REQUIERE IR A CONSULTAR A LA CIUDADANÍA, SI SE SIENTEN MÁS CÓMODOS EN ESTA COLONIA O EN ESTA OTRA Y VALORAR ADECUADAMENTE, CUANDO DIGO ADECUADAMENTE QUIERO DECIR CON PRECISIÓN ESTADÍSTICA, LA OPINIÓN DE ESTAS COLONIAS. -----

LA PROPIA CORTE INTERAMERICANA EN UNA SENTENCIA DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ESTABLECE PARÁMETROS PARA LA CONSULTA, QUE DEBE SER CULTURALMENTE ADECUADA Y BASADA EN LA LIBERTAD, LA CONFIANZA Y EL RESPETO MUTUO. CELEBRO LA PROPUESTA QUE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PONEN EN LA MESA, VOTÉ EN AMBAS COMISIONES A FAVOR DEL PROYECTO, POR LO TANTO VOTARÉ EN CONSEJO GENERAL TAMBIÉN A FAVOR DEL PROYECTO. ME PARECE QUE ESTÁ MUY BIEN LOGRADO. -----

QUIERO SEÑALAR ALGUNOS DATOS QUE RESUMEN CÓMO VA A QUEDAR EL NUEVO MARCO GEOGRÁFICO: EN DIECINUEVE DISTRITOS NO HABRÁ MODIFICACIÓN ALGUNA, EN TREINTA Y UN POR CIENTO DE LAS DELEGACIONES NO HABRÁ MODIFICACIONES, ES DECIR, SEGUIREMOS EXACTAMENTE IGUAL CON LAS MISMAS COLONIAS EN CUAUHTÉMOC, IZTACALCO, MILPA ALTA, BENITO JUÁREZ Y VENUSTIANO CARRANZA. -----

DE LOS CASOS QUE NOS FUERON PRESENTADOS PARA DICTAMEN, EL SETENTA Y OCHO POR CIENTO TUVO UN DICTAMEN PROCEDENTE Y DIERON COMO RESULTADO ALGUNA AFECTACIÓN; ESTO ES, VEINTIÚN POR CIENTO DE LOS CASOS FUERON DICTAMINADOS NEGATIVAMENTE. Y ASÍ, A PARTIR DE QUE ESTE CONSEJO VOTE, EN CASO DE VOTAR AFIRMATIVAMENTE ESTE

PROYECTO, EL NUEVO MARCO GEOGRÁFICO SE INTEGRARÁ, YA LO DIJO LA CONSEJERA OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, POR MIL OCHOCIENTAS QUINCE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS, ES DECIR, MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO COLONIAS, Y SOLAMENTE EL DOS PUNTO DOS POR CIENTO SERÁN PUEBLOS ORIGINARIOS. LAS TRES DELEGACIONES CON MAYOR NÚMERO DE COLONIAS SEGUIRÁN SIENDO: IZTAPALAPA, CON EL DIECISÉIS PUNTO CINCO POR CIENTO; ÁLVARO OBREGÓN, CON EL CATORCE POR CIENTO, Y GUSTAVO A. MADERO, CON EL TRECE POR CIENTO, Y AL REVÉS, LAS DELEGACIONES CON MENOR NÚMERO DE COLONIAS SERÁN: MILPA ALTA, CON MENOS DE MEDIO PUNTO PORCENTUAL, ES DECIR, EL PUNTO CERO CINCO POR CIENTO; CUAJIMALPA DE MORELOS, CON EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO, Y TLÁHUAC CON EL DOS PUNTO NUEVE POR CIENTO. ADEMÁS, TENEMOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN XOCHIMILCO, MILPA ALTA, TLALPAN Y TLÁHUAC". --- RECONOCIÓ EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL EN LOS DISTRITOS PARA APLICAR LAS ENCUESTAS. SE TRATÓ DE UNA LABOR DELICADA YA QUE DEBÍA SELECCIONARSE CON PRECISIÓN DÓNDE ENCUESTAR; ESTO ES, JUSTO EN EL ÁREA QUE SE PROPONE SEA MODIFICADA, TENER CLARIDAD SOBRE LAS RESPUESTAS, TENER LA CERTEZA DE QUE NO SE INDUCEN LAS RESPUESTAS. EN FUNCIÓN DE ELLO, EN LA COMISIÓN RESPONSABLE ADVIRTIERON LOS PORCENTAJES DE LAS ENCUESTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LAS AFECTACIONES PARA DETERMINAR SI DICTABAN EN UN SENTIDO U OTRO. SE INCORPORABA LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS, LO QUE EN SÍ ERA POSITIVO; SE TRATABA DEL RETO DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL EN LOS INSTITUTOS LOCALES Y QUE EXPERIMENTABA LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL AL TENER LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR A PUEBLOS INDÍGENAS PARA LLEVAR A CABO LA DELIMITACIÓN DE LA GEOGRAFÍA DISTRITAL. FINALMENTE, CELEBRÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CONTRIBUYERA EN ESE SENTIDO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FELICITÓ



A LA COMISIÓN POR DESARROLLAR EL NUEVO MARCO GEOGRÁFICO RUMBO A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LOS COMITÉS Y PUEBLOS ORIGINARIOS. DESTACÓ EL DESARROLLO DE LOS AJUSTES; SIN EMBARGO, CONSIDERÓ QUE ERA NECESARIO VISLUMBRAR UN ÁREA DE OPORTUNIDADES EN EL CASO DE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLÁHUAC. RECORDÓ QUE HACE TRES AÑOS QUISIERON DIVIDIR UNA COLONIA Y LOS HABITANTES DE TLÁHUAC SE ELIGIERAN EN TLÁHUAC Y LOS CORRESPONDIENTES A XOCHIMILCO PASARAN A ESA DEMARCACIÓN. AÑADIÓ QUE EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN QUE SE REDACTARÍA, PROBABLEMENTE SE GENERARÍA UN NUEVO MARCO GEOGRÁFICO Y SERÍA IMPORTANTE QUE LA INSTITUCIÓN ABORDARA EL TEMA.

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ EL CASO COMENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DONDE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL PERMITIERON CONSIDERAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CON LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, MOTIVO POR EL CUAL ESTAS MODIFICACIONES SE INCLUYERON EN EL MARCO GEOGRÁFICO. -----

ACLARÓ QUE NO CONTABAN CON ATRIBUCIONES PARA SOLICITAR MODIFICACIONES EN LOS LÍMITES DELEGACIONALES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO, HABÍAN ACOMPAÑADO A LOS COMITÉS CIUDADANOS, SOSTENIENDO PLÁTICAS DESDE DOS MIL NUEVE ESPECÍFICAMENTE CON LA DIPUTADA FLOR IVONNE MORALES, POR EL DISTRITO XXXVI LOCAL QUIEN HABÍA CONOCIDO DEL TEMA. LAMENTABLEMENTE NO HABÍA RESPUESTA FAVORABLE AUNQUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO HABÍA DESATENDIDO ESTE CASO AL DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES CIUDADANAS DE ESAS COLONIAS Y EN ESTA OCASIÓN SE CONSIDERARON PARA LA GEOGRAFÍA QUE REGIRÁ EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. FINALMENTE, AÑADIÓ QUE SEGUIRÍAN ACOMPAÑANDO A LOS HABITANTES DE DICHAS COLONIAS COADYUVANDO CON LAS PETICIONES HACIA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.** -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, ENFATIZÓ QUE EL MARCO GEOGRÁFICO ERA UN INSTRUMENTO CON UN GRAN VALOR POR EL TRABAJO IMPLICADO, LA IDENTIDAD E IDENTIFICACIÓN QUE HACE DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN LA CIUDAD DE MÉXICO; NO OBSTANTE, LO REALIZADO NO SÓLO ERA ESTABLECER LA LIMITACIÓN DE MIL OCHOCIENTAS QUINCE UNIDADES TERRITORIALES, SINO LA INTEGRACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE COMITÉS CIUDADANOS Y LA PROMOCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE AL MARCO DE LA LEY, VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DE LA PARTICIPACIÓN PUDIERAN ALENTAR EN SUS COLONIAS.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COMENTÓ QUE EN EL CASO DE LAS COLONIAS OLIVAR SANTA MARÍA Y SANTIAGO TULYEHUALCO, SE LEVANTARON TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE ENCUESTAS PARA EL PRIMER CASO Y TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE ENCUESTAS PARA EL SEGUNDO. DE LAS REALIZADAS EN OLIVAR DE SANTA MARÍA, DOSCIENTAS SESENTA CONFIRMARON IDENTIDAD POR XOCHIMILCO, ES DECIR, TRES DE CADA CUATRO PERSONAS, Y EN SANTIAGO TULYEHUALCO, DE LAS TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE ENCUESTAS, TRESCIENTAS VEINTINUEVE MANIFESTARON IDENTIDAD POR XOCHIMILCO, CON TLÁHUAC, LO CUAL ERA UNA PROPORCIÓN CONSIDERABLE. -----

PRECISÓ QUE SE LEVANTÓ UN DIEZ POR CIENTO MÁS DE LAS ENCUESTAS REQUERIDAS Y, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS, LA MAYORÍA DE LA CIUDADANÍA ENTREVISTADA REFIRió SU IDENTIDAD CON LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, TAL COMO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ANÁLISIS. CONFORME LOS CRITERIOS DE ACTUALIZACIÓN APROBADOS EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE Y DERIVADO DE LA IDENTIDAD EXPRESADA POR LA CIUDADANÍA, LAS DIRECCIONES DISTRITALES XXXIV, XXXV Y XXXVI NO REALIZARON UNA PROPUESTA DE AFECTACIÓN PARA MODIFICAR LA CONFORMACIÓN Y PERTENENCIA DE LA COLONIA Y PUEBLO REFERIDOS; NO OBSTANTE, DESTACÓ QUE DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL PARA MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFÍA DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA POR DISTRITO, DELEGACIÓN, COLONIA Y SECCIÓN ELECTORAL, LA COLONIA OLIVAR SANTA MARÍA Y UNA FRACCIÓN DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO, CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS DE SAN SEBASTIÁN Y SAN ISIDRO, TERRITORIALMENTE DEBERÍAN SER INCORPORADOS A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; SIN EMBARGO, LA IDENTIDAD ADVIERTE QUE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBEN ESTAR EN XOCHIMILCO. DADA LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO RECTOR, SE LLEVARON A CABO ENTREVISTAS, ENCUESTAS Y ÉSE FUE EL RESULTADO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** COMENTÓ QUE SE REALIZÓ UN FORO RELACIONADO CON LA GEOGRAFÍA ELECTORAL RUMBO AL CONSTITUYENTE Y LE PARECIÓ OPORTUNO ADVERTIR ESTAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DONDE LA INSTITUCIÓN ENCONTRABA OBSTÁCULOS DEBIDO A QUE PROBABLEMENTE NO CONTABA CON ATRIBUCIONES Y ESTIMÓ SIGNIFICATIVO QUE EN EL MARCO DEL CONSTITUYENTE SE COMUNICARA QUE LA INSTITUCIÓN HABÍA REALIZADO DIVERSOS FOROS Y HACER LLEGAR A LA COMISIÓN LO QUE RECABA A FAVOR DE LOS CAMBIOS QUE REQUIERE LA CIUDAD. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE TÉCNICAS(OS) DE APOYO B QUE AUXILIARÁN A LAS DIRECCIONES DISTRITALES EN LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DOS MIL DIECISÉIS Y DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL DIECISIETE". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

"CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DOS MIL DIECISÉIS Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL DIECISIETE, SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE TÉCNICAS Y TÉCNICOS DE APOYO "B", QUE DE AHORA EN ADELANTE REFERIRÉ COMO TAB, QUIENES DESARROLLARÁN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, DE CAPACITACIÓN, COMO SOPORTE A LAS DIRECCIONES DISTRITALES.-----

PARA SU INCORPORACIÓN, LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL SUGIRIÓ DISEÑAR Y APLICAR UN PROCEDIMIENTO QUE DEFINA LAS ACCIONES A REALIZAR, TANTO POR LAS ÁREAS DE OFICINAS CENTRALES, COMO POR LAS CUARENTA DIRECCIONES DISTRITALES, A FIN DE EJECUTAR, A TRAVÉS DE UN MECANISMO TRANSPARENTE, INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTE PERSONAL. ESTE PROCEDIMIENTO, QUE TENEMOS EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS, INCORPORA BUENAS PRÁCTICAS QUE SE REALIZARON EN EXPERIENCIAS PASADAS, COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, LA CUAL ENCABEZÓ ATINADAMENTE EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, ASÍ COMO LOS AUXILIARES ELECTORALES QUE SE CONTRATARON TAMBIÉN PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE. -----

ADICIONALMENTE, SE PROPONE UTILIZAR EL DENOMINADO SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL SERÁ DISEÑADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y UTILIZADO POR LAS CUARENTA DIRECCIONES DISTRITALES, LUEGO POR SUPUESTO DE RECIBIR UN CURSO DE CAPACITACIÓN. EN TÉRMINOS GENERALES, EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLA QUE LA SELECCIÓN DE ESTAS PERSONAS SE REALICE EN CINCO ETAPAS QUE INICIARÁN CON EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES. POSTERIORMENTE, SE EFECTUARÁN TRES ETAPAS DE CARÁCTER

ELIMINATORIO, LAS CUALES CONSISTEN EN UNA EVALUACIÓN CURRICULAR, UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS. SE PREVEÉ ADEMÁS UNA EVALUACIÓN DE HABILIDADES, QUE SI BIEN NO TENDRÁ IMPACTO EN LAS CALIFICACIONES FINALES, SÍ CONTRIBUIRÁ COMO UNA HERRAMIENTA ÚTIL PARA LAS ENTREVISTAS QUE EFECTUARÁN EN LAS CUARENTA DIRECCIONES DISTRITALES. -----

EN ESTE APARTADO, ME PERMITO AGRADECER EL APOYO BRINDADO POR EL CENTRO DE FORMACIÓN, QUE COLABORA EN LA INTEGRACIÓN, APLICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CALIFICACIONES DE ESTAS EVALUACIONES. AL TÉRMINO DE ESTAS ETAPAS, EL SISTEMA GENERARÁ, DE FORMA AUTOMÁTICA, LA CALIFICACIÓN FINAL DE CADA ASPIRANTE QUE CONSISTIRÁ EN LA SUMA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS TRES ETAPAS, DIVIDIDO ENTRE TRES. LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE OBTENGAN LOS PROMEDIOS MÁS ALTOS, SERÁN DESIGNADOS Y CONTRATADOS COMO TÉCNICAS Y TÉCNICOS DE APOYO, DISTRIBUIDOS EN LOS CUARENTA DISTRITOS, ALTERNANDO EL GÉNERO. POR LO QUE SE PREVEÉ CONTRATAR DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MUJERES Y DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO HOMBRES, EN TOTAL. -----

EL PROCEDIMIENTO, ADICIONALMENTE, PREVEÉ EL RESPETO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, PUES SE CONTEMPLA QUE LOS ASPIRANTES PUEDAN SOLICITAR LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS EN LAS ETAPAS ELIMINATORIAS, QUE SERÁN PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, EN DONDE SE EMITIRÁ UN ACUERDO PARA RATIFICAR O MODIFICAR LOS RESULTADOS. TAMBIÉN PREVEÉ SUSTITUCIONES POR LAS PERSONAS DESIGNADAS; CUANDO EXISTA UNA VACANTE SE TENDRÁ UNA LISTA DISTRITAL DE PERSONAS QUE NO FUERON CONTRATADAS, Y EN CASO DE QUE SE HAYA AGOTADO, SE ASIGNA UNA PERSONA DE OTRO DISTRITO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MANIFESTADO SU CONFORMIDAD. -----

UNA VEZ QUE HAYAN CONCLUIDO SU LABOR, DESDE EL PRIMERO DE OCTUBRE Y HASTA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LOS DISTRITOS EVALUARÁN A LAS PERSONAS CONTRATADAS Y CAPTURARÁN LA INFORMACIÓN EN EL MISMO SISTEMA; LO CUAL NOS PERMITIRÁ CONTAR CON UNA BASE DE DATOS DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS. COMO PODEMOS OBSERVAR, LA PROPUESTA QUE ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN ES UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NO SOLAMENTE SALVAGUARDA LA

NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL DE APOYO, SINO QUE PROMUEVE LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL DERECHO DE AUDIENCIA Y, ADEMÁS, FOMENTA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL AL CONSIDERAR EL DESARROLLO DE TRABAJO REALIZADO PARA FUTURAS CONTRATACIONES. AUN CUANDO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTÁ EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS RESULTA COMPLETO Y SE ELABORÓ CON MUCHO CUIDADO, HECHOS SOBRE LOS CUALES CONOCÍ CON POSTERIORIDAD A SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, CELEBRADA EL PASADO CATORCE DE ABRIL, ME MOTIVAN A PRESENTAR EN ESTE MOMENTO TRES SUGERENCIAS: -----

LA PRIMERA TIENE MI MOTIVACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA CIUDADANA. EN ELLA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN HA PROPUESTO LA INTEGRACIÓN DE UN APARTADO DENOMINADO 'REGISTRO, DESIGNACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RESPONSABLES DE MÓDULOS Y MESAS DE OPINIÓN CIUDADANA', EL CUAL CONTEMPLA, ENTRE OTROS REQUISITOS, QUE DEBEN REUNIR QUIENES PARTICIPEN: PRIMERO, NO SER INTEGRANTE DE UN COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DE LOS PUEBLOS EN LA COLONIA O PUEBLO QUE SE DESEMPEÑARÍA; Y SEGUNDO, NO SER INTEGRANTE NI REPRESENTANTE DE FÓRMULA. ESTOS REQUISITOS NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL PROCEDIMIENTO QUE ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN, NO OBSTANTE ESTE PERSONAL EVENTUALMENTE DEBERÁ FUNGIR PRECISAMENTE COMO RESPONSABLE DE MÓDULO O MESA RECEPTORA DE OPINIÓN Y DE VOTACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDA.-----

POR ELLO, A EFECTO DE HOMOLOGAR LA NORMATIVA EN LA MATERIA DE FORTALECER EL EJERCICIO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE ESTE INSTITUTO SE SUGIERE: INCLUIR DICHOS REQUISITOS EN EL CONSIDERANDO 33 DEL ACUERDO Y EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA. ESTOS REQUISITOS SE DEBERÁN CONSIDERAR EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES EN LA RESPECTIVA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN PARTICULAR, RESPECTO AL SEGUNDO REQUISITO, DE SER ASPIRANTE, MANIFESTARÁ SU ACUERDO DE QUE SI DURANTE SU CONTRATACIÓN DECIDE EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR COMO

INTEGRANTE O REPRESENTANTE DE FÓRMULA, NO PODRÁ CONTINUAR CONTRATADO COMO TAB A PARTIR DE LA FECHA QUE SE FORMALICE SU REGISTRO CON TAL CARÁCTER.-----

SEGUNDO ASPECTO QUE QUISIERA SUGERIR ES, EN LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO QUE TENEMOS EN NUESTRAS CARPETAS, SE DISPONE QUE LA DIRECCIÓN REGISTRADA EN EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEBE COINCIDIR CON LA SEÑALADA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR; SIN EMBARGO, ES NECESARIO CONSIDERAR QUE ACTUALMENTE LA CIUDADANÍA TIENE OPCIÓN DE QUE NO SEA VISIBLE SU DOMICILIO EN DICHA CREDENCIAL, POR LO QUE HABRÍA CASOS EN LOS QUE NO SERÍA POSIBLE LLEVAR A CABO EL COTEJO DE ESTA CREDENCIAL. ADICIONALMENTE, YA EN VARIAS OCASIONES EN ESTE MISMO CONSEJO GENERAL, SE HA DETERMINADO QUE ES UN REQUISITO EXCESIVO EXIGIR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON EL DOMICILIO ESPECÍFICO. POR LO CUAL SUGIERO MODIFICAR LA REDACCIÓN PARA QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEBA COINCIDIR, EN SU CASO, CON LA SEÑALADA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y/O EN LA SOLICITUD DE REGISTRO, SIN QUE ESTO SEA NECESARIAMENTE OBLIGATORIO. -----

Y LA TERCERA PROPUESTA QUE ME PERMITO FORMULAR EN ESTE MOMENTO, ES QUE UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE TÉCNICAS(OS) TIPO 'B', ES NO MILITAR NI SER REPRESENTANTE DE NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y PARTIDO POLÍTICO, NI HABER PARTICIPADO EN ALGUNA CAMPAÑA ELECTORAL AL DÍA DE SU REGISTRO NI EN SU CASO DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN COMO TAB; SIN EMBARGO, EN TÉRMINOS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TEDF-JEL-001/2016, EMITIDA EL CATORCE DE MARZO, SE SUGIERE PRECISAR EL TEXTO DE LA FORMA SIGUIENTE: 'NO MILITAR NI SER REPRESENTANTE DE NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA O PARTIDO POLÍTICO, NI HABER PARTICIPADO EN ALGUNA CAMPAÑA ELECTORAL ANTES DE HABER PRESENTADO SU SOLICITUD DE REGISTRO, NI EN SU CASO DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN COMO TÉCNICAS(OS) AUXILIAR B' Y, FINALMENTE, PROPONGO AJUSTAR LO NECESARIO EN LOS DOCUMENTOS, EN LOS APARTADOS QUE CORRESPONDA, DERIVADO DE ESTAS TRES OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIO LECTURA A LA BASE CUARTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EL PROCESO DE SELECCIÓN EN TODO MOMENTO SERÁ INCLUYENTE Y EVITARÁ CUALQUIER DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA". -----

AL RESPECTO, CONSIDERÓ QUE ERA UN TEXTO CUIDADO; SIN EMBARGO, NO CUMPLÍA COMPLETAMENTE CON SUS EXPECTATIVAS, YA QUE EN EL CONSEJO GENERAL HABÍA ESCUCHADO INTERVENCIONES SOBRE IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. SE REFERÍA A LA INSTITUCIÓN COMO DE VANGUARDIA, QUE SE VIVÍA EN UNA CIUDAD PROGRESISTA QUE CONTARÍA UNA CONSTITUCIÓN DE AVANZADA LO QUE NO CORRESPONDÍA A SU PERCEPCIÓN DEL DOCUMENTO, PUES ESPERABA ALGÚN CONTENIDO SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -----

AÑADIÓ QUE PODRÍAN PROMOVERSE MEDIDAS QUE LOS UBICARAN EN LA VANGUARDIA. EXISTÍAN INSTITUCIONES QUE PROMOVÍAN EL EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSO LA EMPRESA *UBER* CONTRATABA PERSONAS SORDAS PORQUE LES INTERESABA SE RECONOCIERA QUE REQUERÍA PERSONAS CON DISCAPACIDADES. -----

AGREGÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÍA PROMOVERLO, Y SI NO HABÍA ESO NO SERÍA SU RESPONSABILIDAD; SIN EMBARGO, LAS ACCIONES DEBERÍAN GENERARSE DESDE EL INTERIOR, POR ELLO SUGIRIÓ MODIFICAR EL ACUERDO A FIN DE PROMOVER LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS MENCIONADAS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MANIFESTÓ CON REFERENCIA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN, EN ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE LA INSTITUCIÓN, DEBIDO A QUE SUS ACTOS DEBÍAN SER DE BUENA FE Y DENTRO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, SE PERCATÓ DE SITUACIONES DONDE DESDE SU ÓPTICA SE VULNERABAN ESTOS DERECHOS, COMO EN EL CASO DEL INCISO E)

EN EL CUAL SE EXCLUYE DE PRESTAR SUS SERVICIOS AL CONDENADO POR UN DELITO INTENCIONAL QUIEN A PESAR DE HABER CUMPLIDO SU CONDENA, SIGUE ESTIGMATIZADO. -----

EN RELACIÓN AL INCISO H), QUE SEÑALABA: "NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR" INTERPRETÓ DE ESTA FRASE QUE SE ENTENDÍA DE ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PROPUESTO POR UN PARTIDO POLÍTICO; SIN EMBARGO, PODRÍA TRATARSE DE UN CIUDADANO QUE PARTICIPÓ EN UNA ELECCIÓN DE UN COMITÉ CIUDADANO POR LO QUE CUESTIONÓ SI CUALQUIER PERSONA QUE PARTICIPÓ EN UN COMITÉ O PLANILLA PODRÍA PRESTAR SUS SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN, PUES DESDE SU PERSPECTIVA SE VULNERABAN LOS DERECHOS CITADOS. -----

EN EL CASO DEL PUNTO SIETE, REFERIDO AL COMPROBANTE DE DOMICILIO CUYA DIRECCIÓN COINCIDA CON LA SEÑALADA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR SE AGREGÓ LA FRASE: "ÉSTA ÚLTIMA NO SUSTITUYE AL COMPROBANTE DE DOMICILIO". LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA SIGNIFICABA QUE ERA MÁS IMPORTANTE EL RECIBO DE ALGÚN SERVICIO QUE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. RECORDÓ QUE EN LAS ELECCIONES ANTERIORES SE DETERMINÓ QUE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y EL DOMICILIO SE ACREDITABA LA RESIDENCIA; DE MANERA QUE UN RESIDENTE DE ESTA CIUDAD NACIDO EN OTRA ENTIDAD NO PODRÍA PARTICIPAR. CONSIDERÓ QUE NO TENÍA RAZÓN DE SER Y ERA CONTRARIO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN. -----

POR OTRA PARTE, LE LLAMÓ LA ATENCIÓN, EN LOS CRITERIOS DE CONTRATACIÓN, LO SIGUIENTE: "EN LOS TÉRMINOS QUE SE PREVEN EN LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS" A LO QUE CUESTIONÓ LA CALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE CONTRATARÍA A ESTE PERSONAL PUES DESDE SU PERSPECTIVA NO PODÍA SER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. -----

FINALMENTE, SUBRAYÓ QUE LA INSTITUCIÓN ERA UN ORGANISMO QUE DEBE CUMPLIR Y RESPETAR LA LEY. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, COMENTÓ QUE EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL

DIECISÉIS, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPUSO INCLUIR COMO REQUISITOS LEGALES LOS SIGUIENTES: "NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO QUE HAYA SIDO DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL O CULPOSO Y NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIAÍSTICO NI SER MINISTRO DE ALGUNA RELIGIÓN." AL RESPECTO SUGIRIÓ SUPRIMIRLO Y NO RECURRIR A LA CONSTITUCIÓN SINO AL SENTIDO COMÚN YA QUE SI UNA PERSONA HABÍA CUMPLIDO SU CONDENA NO ADVERTÍA EL MOTIVO PARA VOLVER A CASTIGARLE; CONSECUENTEMENTE, APOYÓ LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, COINCIDIÓ CON LAS PARTICIPACIONES RESPECTO DEL TEMA DE DISCAPACIDAD. SI BIEN ES CIERTO NO ERA LIMITATIVO EN LA CONVOCATORIA, EXISTÍA UNA LEY QUE MANDATA PROCURAR E INCENTIVAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN ESA SITUACIÓN Y SOLICITÓ IMPLEMENTAR UNA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN PRINCIPALMENTE DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. RESPECTO DE QUIENES CUMPLIERON SU SENTENCIA, DEBERÍAN DEFENDERSE DE LOS DERECHOS HUMANOS. SI BIEN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL LO SEÑALABA DE ESA MANERA, TENÍAN QUE ABORDAR ESE TEMA, PUES LOS LIMITABAN.-----

RELATIVO A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA, COMENTÓ QUE SE TRATABA DE PERIODOS MUY CORTOS, YA QUE DE APROBARSE HOY SE PUBLICARÍA AL DÍA SIGUIENTE Y SE CONVOCARÍA A QUE LA PRÓXIMA SEMANA SE CONTARA CON LAS INSCRIPCIONES; ASÍ MISMO, CONSULTÓ EL MÉTODO DE DIFUSIÓN ADICIONAL A LOS CARTELES EN LOS DISTRITOS E INCORPORARLO A LA PÁGINA DE INTERNET PARA QUE SE TRATARA DE UNA REAL CONVOCATORIA CIUDADANA. POR OTRA PARTE SOLICITÓ ATENDER QUE NO TUVIERAN ALGUNA MILITANCIA, PARENTESCO CIVIL NI POR AFINIDAD, QUE FUERAN INTEGRANTES DE ALGÚN COMITÉ VECINAL Y PROPUSO AMPLIAR EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** RESPALDÓ LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SUGIRIÓ QUE A TRAVÉS DE LAS ALIANZAS Y CONVENIOS CON *INDEPEDI* Y *COPRED*, SE EXPLORARAN LAS VÍAS MENCIONADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, RESPECTO DE LA PROMOCIÓN. AGREGÓ QUE EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DESPLEGARÍA UNA CAMPAÑA ESPECÍFICA PARA SU PROMOCIÓN. SI SE CONTABA CON BUENA ASISTENCIA CIUDADANA PODRÍA EXTENDERSE A LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA DE LOS COMITÉS.-----

AGRADECIÓ LAS OBSERVACIONES, EN ESPECIAL LA REFERIDA A NO OBVIAR LO QUE LA NORMA LES SEÑALABA RESPECTO DEL CONTENIDO Y ENCUADRE DE LA CONVOCATORIA. ACERCA DE LA CREDENCIAL, DISENTÍA YA QUE SU FIN ERA VOTAR, NO SER COMPROBANTE DE DOMICILIO E INCLUSO NO ERA PERTINENTE CONTINUAR PROMOVRIENDO TAL USO, DE MANERA QUE LOS TÉRMINOS EN LOS QUE ESTABA PLANTEADA LA CONVOCATORIA ERA ADECUADO; POR LO TANTO, RESPALDARÍA EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDEN, CON LA ADICIÓN EXTERNADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** CONSIDERÓ QUE LA CONVOCATORIA REUNÍA VARIAS BONDADDES QUE PERMITÍA NO HUBIERA PERSONAS CERCANAS A NINGÚN FUNCIONARIO QUIENES OCUPARAN ESTOS CARGOS TÉCNICOS, SINO ELEMENTOS CALIFICADOS, DE MANERA QUE AL ESTABLECER UN SISTEMA RIGUROSO PARA LA CONTRATACIÓN LOGRABA MUCHO. -----

COMENTÓ SOBRE LA PROPUESTA REFERIDA, QUE LOS MIEMBROS ACTUALES DE LOS COMITÉS NO PUDIERAN SER TÉCNICOS, QUE DERIVABA DE UNA DISPOSICIÓN EXPLICADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A FIN DE QUE NO FUERAN RESPONSABLES EN LAS MESAS, EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO, YA QUE ESTE TIPO DE DISPOSICIONES SE ENCAMINAN A GARANTIZAR SU IMPARCIALIDAD. CIERTAMENTE, QUIENES FORMABAN LOS COMITÉS NO PERTENECÍAN A UNA PLANILLA CONTENDIENTE EN LA ELECCIÓN POSTERIOR, POR LO QUE NO ADVERTÍA LA RELACIÓN, LA OTRA POSIBILIDAD SERÍA QUE AL HACERLO DESCUIDARAN LA FUNCIÓN QUE

DESEMPEÑAN O UTILIZARAN SUS ATRIBUCIONES COMO MIEMBROS DE UN COMITÉ PARA FAVORECER ALGUNA PLANILLA. -----

AGREGÓ QUE CONSIDERABA SUS ATRIBUCIONES INCLUSO DESEABLES PARA QUIENES FUERAN TÉCNICOS; ES DECIR, SE TRATABA DE MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD QUE CONOCEN EL TERRITORIO, QUE SABEN DESARROLLARLA Y EL INSTRUMENTO ERA ROBUSTO, LO QUE GARANTIZABA QUE QUIENES OCUPARAN LA POSICIÓN FUERAN IMPARCIALES, INCLUSO POR ESE MOTIVO EL INSTRUMENTO CONSTABA DE ENTREVISTAS Y REACTIVOS. -----

AGREGÓ QUE DEBÍA SER MOTIVO DE INQUIETUD LA IMPARCIALIDAD Y NO LA PARCIALIDAD. NO PODÍA SUPONERSE QUE QUIENES FUERON MIEMBROS DE UN COMITÉ VAYAN A SER PARCIALES. EN TODO CASO, CONSIDERABA QUE NO FUERAN AMBAS DE MANERA SIMULTÁNEA; ES DECIR, QUE AL SER CONTRATADOS COMO TÉCNICOS, TENDRÍAN QUE RENUNCIAR A LA ACTIVIDAD DEL COMITÉ Y, EN ESE SENTIDO, ADVERTIRÍAN EL COMPROMISO EXCLUSIVAMENTE CON ESTA NUEVA FUNCIÓN. DE TAL SUERTE QUE NO ACOMPAÑARÍA ESA PROPUESTA; NO OBSTANTE, LO HARÍA RESPECTO DE LA VERTIDA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

EXTERNÓ SU INQUIETUD POR USAR EL TÉRMINO "PREFERENTEMENTE SE CONTRATARÁ", PUES LE RECORDABA UN ARTÍCULO EN EL CÓDIGO ELECTORAL, QUE SEÑALABA QUE LOS PARTIDOS PREFERENTEMENTE INCLUIRÍAN MUJERES EN SUS LISTAS DE CANDIDATURAS, CON EL RESULTADO YA CONOCIDO EN EL DISEÑO DE LAS CANDIDATURAS. EN CONSECUENCIA, SUGIRIÓ EXPLORAR ALGUNA MEDIDA QUE PERMITIERA CUMPLIR LA PROPUESTA. -----

RESPECTO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ EN QUE ESE INSTRUMENTO NO ERA ADECUADO PARA ACREDITAR EL DOMICILIO, INCLUSO EN SU NUEVA VERSIÓN LOS ELECTORES PODRÍAN OPTAR PORQUE NO APARECIERA; EN EL MISMO SENTIDO COINCIDIÓ EN QUE LA DIRECCIÓN DE LA CREDENCIAL CORRESPONDIERA A LA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, PUESTO QUE ALGUNAS CREDENCIALES NO LO CONSIGNABAN. INDICÓ QUE SE TRATABA DE UNA CONVOCATORIA EXPEDITA, CON LA PRETENSIÓN DE OTORGAR MAYORES POSIBILIDADES A QUIENES SERÁN CONTRATADOS; NO OBSTANTE, ESTIMÓ

QUE ESTA PRIMERA FASE ERA ESTRECHA, EN TANTO QUE HABÍA PERIODOS MÁS EXTENSOS EN OTRAS, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA DIFUSIÓN; CONSECUENTEMENTE, SOLICITÓ EVALUAR LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TENER MAYORES POSIBILIDADES DE DIFUNDIR LA CONVOCATORIA Y EN TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA ASEGURAR QUE LA CONVOCATORIA LLEGUE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERÓ CONTRADICTORIO DE LA EVALUACIÓN QUE LA PRIMERA PARTE SE CALIFICARA A PARTIR DE UN CURRÍCULUM Y SE INCLUYERA COMO REQUISITO HABER CONCLUIDO LA SECUNDARIA. RECORDÓ QUE AL CUESTIONAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SE LE RESPONDIÓ QUE SE REALIZABA A PARTIR DEL NIVEL DE ESTUDIOS TAL VEZ Y DEL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO, MOTIVO POR EL CUAL COMENTABA QUE SOBREPASABA INCLUIR UN MÍNIMO DE PREPARACIÓN, PUESTO QUE SI SE PRESENTABA UN CURRÍCULUM CON POR LO MENOS PREPARATORIA, ALGUIEN CON EL NIVEL PREVIO, AUNQUE CONOCIESE EL TERRITORIO Y TUVIERE EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL, PODRÍA ESTAR DESCARTADO. -----

EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA SOBRE LA DISCAPACIDAD CUESTIONÓ QUÉ OCURRIRÍA CON LOS JÓVENES YA QUE SI SECTORIZABAN EL TEMA, SE CONSTRUIRÍA CON PARTICULARIDADES. LE PARECIÓ IMPORTANTE QUE EN ESTE TEMA FUERAN INCLUIDOS Y AUNQUE SE TRATABA DE UNA CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL, PODRÍA CONTENER CIERTOS REQUISITOS E IR ABRIENDO ESTA POSIBILIDAD. -----

FINALMENTE, ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, DE NO IMPEDIR A LOS INTEGRANTES DE ALGÚN COMITÉ SU PARTICIPACIÓN, YA QUE SE TRATABA DE CIUDADANOS QUE PARTICIPARON EN ALGÚN MOMENTO Y CONOCÍAN EL TERRITORIO. TAL CLÁUSULA NO DEBERÍA INCLUIRSE PUES SERÍA INCORRECTO LIMITARLES POR HABER PARTICIPADO EN UN PROCESO CIUDADANO Y NO TENÍAN AFILIACIÓN PARTIDISTA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, COMENTÓ QUE SUSCRIBÍA LAS PROPUESTAS DE LA CONSEJERA

ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y RECORDÓ QUE ERA CRITERIO REITERADO DE LAS SALAS REGIONALES Y DE LA SALA SUPERIOR DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, ESPECIALMENTE EN EL EXPEDIENTE SDF-RAP-15/2015, DONDE LAS FUNCIONES DE LOS CAPACITADORES ELECTORALES ERAN TRASCENDENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL PUES DE ELLAS DEPENDÍA EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE QUIENES INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CUYA ACTUACIÓN SE SUJETABA A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES; ES DECIR, EQUIPARABAN LO QUE LLEVARÍA A CABO EL TÉCNICO PARA UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LO REALIZADO POR LOS CAPACITADORES ELECTORALES Y CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA QUE DEBEN REGIR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ERA EXIGIBLE QUE NO GUARDARAN UN VÍNCULO CON LOS CONTENDIENTES EN UNA ELECCIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PRETENDÍAN INCLUIR LO RELATIVO A NO PERTENECER A UN COMITÉ CIUDADANO, EN ESPECIAL CON EL QUE CONCLUÍA SU PERIODO; POR OTRA PARTE, CITÓ LO SIGUIENTE DEL EXPEDIENTE SUP-JRC-79/2009: "EN ASUNTOS RELATIVOS A OTROS CARGOS ELECTORALES PERO APLICABLES AL CASO CONCRETO, LA EXIGENCIA DE NO SER MILITANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO NO SE COLMA CUANDO SE ADVIERTA QUE EL INTERESADO RENUNCIE A SU MILITANCIA PARTIDISTA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, PUES TAL CONDUCTA PONE EN EVIDENCIA QUE SE REALIZÓ PARA LA SATISFACCIÓN DE UNA EXIGENCIA LEGAL, LO QUE ES INSUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LA DESVINCULACIÓN ENTRE EL ASPIRANTE Y EL PARTIDO POLÍTICO, CON LO CUAL NO SE GARANTIZAN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL". AGREGÓ QUE COMPRENDÍA LOS ARGUMENTOS DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA SOBRE LA RENUNCIA PARA SATISFACER ESTE REQUISITO; SIN EMBARGO, LA IMPARCIALIDAD ERA PARA QUIENES DESEARAN FORMAR PARTE DE LA FUNCIÓN ELECTORAL; POR TANTO, DEBERÍAN ANALIZAR LOS CASOS CONCRETOS QUE DESEARAN RENUNCIAR A SU COMITÉ VECINAL O CONSEJO DEL PUEBLO Y PARTICIPAR, CUESTIÓN QUE DEBERÁ RESOLVERSE EN LA COMISIÓN; SIN EMBARGO, ERA PRIMORDIAL DEMOSTRAR LA INEXISTENCIA DE TAL VÍNCULO DE PARCIALIDAD. -----

POR OTRO LADO, COINCIDIÓ CON EL TÉRMINO "PREFERENTEMENTE", YA QUE EL ARTÍCULO 340, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL NO LO CONTENÍA, CONSECUENTEMENTE ERA ADECUADA LA OBSERVACIÓN EN TANTO QUE DEBERÍAN CONTAR CON CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES. POR CUANTO HACE A GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL, CONSIDERÓ QUE LA PRIMERA PARTE SE INTEGRABA A PARTIR DEL ARTÍCULO 303 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE EN SU PÁRRAFO TERCERO, INCISO B) CONTEMPLA EL REQUISITO DE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO. ACERCA DEL PRIMERO DE ELLOS RECORDÓ SE HABÍA COMENTADO EN EL MARCO DE LOS FOROS QUE NO ERA SENCILLO COMPROBAR, SIN EMBARGO, SE INTEGRABA DEL ARTÍCULO CITADO POR LO QUE SOLICITÓ INCORPORARLO EN EL CONSIDERANDO 33 DEL ACUERDO. LO ANTERIOR SE RELACIONABA CON EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO Y CONSIDERÓ QUE EL PROPÓSITO DE LA COMISIÓN Y EL CONSEJO GENERAL ERA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD DE QUIENES FUERAN LOS TÉCNICOS EN ESTE CASO Y TENDRÁN LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS ATRIBUIBLES A LOS CAPACITADORES ELECTORALES Y, EN ALGÚN MOMENTO, A LOS AUXILIARES ELECTORALES. POR TANTO, ANUNCIÓ SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS Y CON EL SENTIDO DE LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ QUE EN RAZÓN DE LOS AJUSTES AL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DOS MIL DIECISÉIS Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE DETERMINÓ LA DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y TÉCNICAS DE APOYO B. EL PROCESO DEL CASO TENÍA COMO FINALIDAD SELECCIONAR, DESIGNAR Y CONTRATAR A QUIENES FUERAN MÁS IDÓNEOS AL CARGO POR HABER DEMOSTRADO MAYORES CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES, CONSIDERANDO EL ORDEN DE PRELACIÓN DE SU CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA. LA CONVOCATORIA CONTEMPLABA ADEMÁS DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES, CUATRO ETAPAS, TRES ELIMINATORIAS: EVALUACIÓN CURRICULAR, EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y

ENTREVISTA. MIENTRAS QUE UNA ERA COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA: EVALUACIÓN DE HABILIDADES.-----

DESTACÓ QUE CONSIDERANDO LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO SE PREVEÍAN MEDIOS DE REVISIÓN DE LOS RESULTADOS PUBLICADOS. LA SELECCIÓN CONCLUÍA CON LA DESIGNACIÓN DE QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS SEÑALADOS A PARTIR DE UNA CALIFICACIÓN OBTENIDA COMO PRODUCTO DEL PROMEDIO DE SUS RESULTADOS. ALGUNAS FUNCIONES QUE DESARROLLARÁN SERÁN COADYUVAR EN LAS SIGUIENTES LABORES: TRABAJOS DE UBICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE INSTALEN MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN, MÓDULOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN POR INTERNET; ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE BOLETAS ELECTIVAS Y PAPELETAS DE OPINIÓN; APOYO EN LA LOGÍSTICA DE TRASLADO, RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS PAQUETES SELECTIVOS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES; APOYAR EN LA CAPACITACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPARÁ COMO RESPONSABLE DE MESAS, MÓDULOS Y DE QUIENES REALICEN TAREAS DE OBSERVACIÓN EN LA ELECCIÓN Y CONSULTA CIUDADANA. LA ASIGNACIÓN DE ESTE PERSONAL SE EFECTUARÍA BAJO EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO POR DISTRITO. DESTACÓ QUE NO SE ELEGIRÍA A UNA MUJER POR ESE SÓLO HECHO SINO QUE DEBERÁ AGOTAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APROBARLO SATISFACTORIAMENTE.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, MANIFESTÓ QUE COMPARTÍA LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y SUGIRIÓ SOBRE LA PROPUESTA DONDE SE REQUIERE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO CUYA DIRECCIÓN COINCIDA CON LO SEÑALADO EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE EN RELACIÓN CON ESTA ÚLTIMA, SE INCORPORARA ENTRE PARÉNTESIS QUE NO SUSTITUYE AL COMPROBANTE DE DOMICILIO. SOBRE LA PROPUESTA DE QUE INDICARÁ "SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA VISIBLE Y/O EN SU SOLICITUD DE REGISTRO PARA TÉCNICO O TÉCNICA DE APOYO B", SUGIRIÓ ELIMINARLA YA QUE PARECÍA DAR PREFERENCIA PARA OPTAR, A QUIENES CUENTAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR DONDE SE CONSIGNA EL DOMICILIO, SÓLO PORQUE EL COMPROBANTE DE ÉSTE COINCIDA CON LA SOLICITUD DE REGISTRO, Y QUE AÚN Y CUANDO APARECIERAN ESOS DATOS EN LAS CREDENCIALES CITADAS, TUVIERAN LA OPCIÓN DE QUE SÓLO

COINCIDA EL COMPROBANTE DE DOMICILIO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO, PUES SI SE ELIMINARA PODRÍAN SALVAR ESA SECCIÓN QUE SÓLO CONSIGNARA: "COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE CORRESPONDA A LOS ÚLTIMOS MESES, CUYA DIRECCIÓN COINCIDA CON LA SEÑALADA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR O EN SU SOLICITUD DE REGISTRO PARA TÉCNICO O TÉCNICA DE APOYO B". RECORDÓ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN DIVERSOS CRITERIOS, HABÍA EXPUESTO QUE LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO ERA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO; SIN EMBARGO, LE PARECÍA ADECUADA LA OPCIÓN DE COMPLEMENTAR EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, EN SU CASO, CON LA DIRECCIÓN CONSIGNADA EN DICHA CREDENCIAL. UN REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 340, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ERA LA RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ELLO ERA IMPORTANTE QUE EN LA CREDENCIAL CONSTARA DE ESA FORMA, YA QUE ERA NECESARIO QUE LOS PARTICIPANTES CONOCIERAN EL TERRITORIO DONDE LLEVARÁN A CABO SUS LABORES. -----

ASIMISMO, INDICÓ QUE COMPARTÍA LA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ABONARÍA A LA MISMA LÓGICA PARA ESTABLECER LA PREFERENCIA DONDE HAYA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE QUIENES SERÁN CONTRATADOS Y ESTIMÓ QUE NO HABÍA NADA MÁS ANTIDEMOCRÁTICO QUE LA DISCRIMINACIÓN, YA QUE PARTÍA DE LA HIPÓTESIS DE QUE LAS PERSONAS NO ERAN IGUALES. AGREGÓ QUE DESEARÍA MANTENER LA PREVISIÓN DE QUE PREFERENTEMENTE HARÁ LA CONTRATACIÓN, PORQUE SI SE ESTABLECE UNA DISPOSICIÓN QUE OBLIGUE A LA MISMA, NO SE TENÍA CERTEZA SOBRE LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE ACUDAN. -----

POR OTRA PARTE, ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA MAYOR ALCANCE Y CONSECUENTEMENTE MÁS OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN, AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ SOBRE EL IMPEDIMENTO A INTEGRANTES ACTUALES DE UN COMITÉ CIUDADANO. RECONOCIÓ QUE UN ASPECTO PARA VALORAR LA EXPERIENCIA ERA HABER FORMADO PARTE DE COMITÉS; NO OBSTANTE, EN ESTE MOMENTO PODRÍA CONSIDERARSE IMPEDIMENTO PARA

LOGRAR LA IMPARCIALIDAD EN QUIENES CAPACITARÁN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO DE ACUERDO, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS. --

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, COMENTÓ QUE DEL VEINTICINCO AL TREINTA DE ABRIL ERA UN PERIODO MUY CORTO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS. EN CONSECUENCIA, PROPUSO LLEVARLA A CABO DE MANERA SIMULTÁNEA A LA EVALUACIÓN CURRICULAR, PUES EN ESTA NO SERÍA NECESARIA LA PRESENCIA DEL ASPIRANTE, AMPLIÁNDOSE DEL VEINTICINCO DE ABRIL AL QUINCE DE MAYO, SIN ENTORPECER EL TRABAJO DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICAR LOS RESULTADOS EL DIECISÉIS DE MAYO, CON LO QUE SE TENDRÍAN CINCO DÍAS PARA LABORES DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA QUE PERMITAN DAR CAUCE A LAS SIGUIENTES ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. -----

-**EN USO DE LA PALABRA, LA C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE CONTRATAR MÍNIMO A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR CADA DISTRITO Y PREVER SI NO SE COLMA, QUE LA COMISIÓN O EL CONSEJO GENERAL DETERMINE QUIÉN SERÁ CONTRATADO PARA LA VACANTE, CON LA FINALIDAD DE SER MÁS INCLUYENTES.-----

ASIMISMO, CONSIDERÓ PERTINENTE AMPLIAR LOS PLAZOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL AL QUINCE DE MAYO PARA RECEPCIÓN DOCUMENTAL, MAYOR DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EN ESPECIAL SI SE CONSIDERABA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, MANIFESTÓ QUE NO SE HABÍA ABORDADO EL TEMA DE NUEVAS CONTRATACIONES, CUESTIONÓ QUÉ OCURRIRÍA CON ESOS TRABAJADORES, YA QUE DE ACUERDO CON LA

DOCUMENTACIÓN EXISTÍA UNA SUBORDINACIÓN JURÍDICA DE QUIENES SERÍAN CONTRATADOS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, POR LO TANTO NO DEBÍA SER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SINO POR TIEMPO DETERMINADO. NO ESTABA DE ACUERDO EN CONTRATAR A TRAVÉS DE LA FIGURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PORQUE LA INSTITUCIÓN ERA DE BUENA FE Y NO PODÍA INCURRIR EN ERRORES COMO NO OBSERVAR EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN. -----

RESPECTO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, COMENTÓ QUE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ESTABLECIÓ QUE EL DOMICILIO QUE CONSTABA EN DICHO INSTRUMENTO NO ACREDITABA RESIDENCIA, POR LO QUE ADVERTÍA UN SISTEMA DE DISCRIMINACIÓN EN ALGUNAS SITUACIONES PARA LOS MEXICANOS. RECORDÓ QUE EL CÓDIGO CIVIL ESTABLECÍA LA MANERA DE ACREDITAR LA RESIDENCIA. DESDE SU ÓPTICA SE DISCRIMINABA A QUIENES NACIERON EN PROVINCIA Y RESIDÍAN EN EL DISTRITO FEDERAL YA QUE SU CREDENCIAL DE ELECTOR NO CONSIGNABA SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD. ---

RESPECTO DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, COMENTÓ QUE SI BIEN ASÍ LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 303, INCISO B), 17 Y QUE DEBÍA ACREDITARSE LA BUENA REPUTACIÓN, EL ARTÍCULO ERA DISCRIMINATORIO E INCONSTITUCIONAL Y LA INSTITUCIÓN NO PODÍA TOMAR ESTAS ACTITUDES. ---

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COMENTÓ RESPECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LO SEÑALADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERAN DOS ÁMBITOS DIFERENTES. RECONOCIÓ QUE CON EL PARTIDO POLÍTICO NO ERA UNA PERSONA, SINO UN INSTITUTO Y ERA DIFÍCIL ROMPER LA UNIÓN SÓLO CON LA RENUNCIA. EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS, CONSIDERÓ QUE LIMITABAN A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EL DERECHO DE PARTICIPAR, YA QUE HACÍAN UNA PRESUNCIÓN DE HERENCIA DE PUESTOS PARA LOS CIUDADANOS; POR LO TANTO, CONSIDERÓ CORRECTO SUPRIMIR ESA PARTE Y EN TODO CASO, INCLUIR A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA QUE SE REGISTRAN ANTE LA INSTITUCIÓN Y PARTICIPAN EN LAS DEMARCACIONES CUANDO SE CONVOCA A ESAS ORGANIZACIONES

CIUDADANAS, MOTIVO POR EL CUAL INSISTIÓ EN GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE TODOS.-----

ACERCA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DISINTIÓ SOBRE CONCESIONAR COSAS, PUES DESDE SU PERSPECTIVA CUANDO SE ALUDE A ESA VULNERABILIDAD, PARECIERA SER UNA FORMA DE CONCESIONARLES ESPACIOS Y CUESTIONÓ SI SÓLO POR ESA CIRCUNSTANCIA SE LES ABRÍA UNA OPORTUNIDAD Y CONSIDERÓ QUE EN NUESTRA CULTURA DEBERÍA, DESAPARECER ESE PENSAMIENTO AL IGUAL QUE EN EL TEMA DE GÉNERO, PORQUE LA DISCAPACIDAD NO RESTABA NINGÚN ELEMENTO PARA PARTICIPAR.-----

FINALMENTE, EXPUSO QUE EL INCISO G) DE LA CONVOCATORIA INDICABA QUE DEBÍA PREFERENTEMENTE CONTAR CON CONOCIMIENTOS PARA SER EVALUADOS Y AL DETERMINAR ÉSTOS, DEBERÍAN CUIDAR EL PROCEDIMIENTO EN LA CONVOCATORIA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** ANUNCIÓ QUE HARÍA PROPIA LA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ASIMISMO, AÑADIÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA EL TÉRMINO "PROMOVER" ERA PERTINENTE PUES LA PALABRA "PREFERENTEMENTE" NO ERA ADECUADA. SUGIRIÓ QUE, EN VIRTUD DE ACUERDOS DE APOYO Y COLABORACIÓN CON *INDEPEDI* Y *COPRED*, LES INFORMARAN Y SOLICITARAN LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA ENTRE SUS ASOCIADOS E INTEGRANTES.-----

SOBRE LAS INQUIETUDES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RELATIVAS AL REQUISITO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO, PRECISÓ QUE ESTABAN OBLIGADOS A ELLO EN PRIMER TÉRMINO DEBIDO A QUE EL ARTÍCULO 340, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ LO ESTABLECÍA, AL IGUAL QUE DISPOSICIONES SIMILARES COMO LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIONES VII Y VIII, 149 Y 150 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SOBRE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, COMENTÓ QUE ADICIONALMENTE AL COMPROBANTE DE DOMICILIO, EXISTÍAN DIVERSAS CUESTIONES. POR UNA PARTE, SI DICHA CREDENCIAL NO CONSIGNABA DOMICILIO O BIEN ÉSTE ERA

DIFERENTE, Y POR OTRO LADO SI DICHO DOMICILIO SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, LO QUE CON LA PRIMERA INTERVENCIÓN PODRÍA SUBSANARSE; NO OBSTANTE, EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA ALUDIÓ EL TEMA Y SE RECTIFICABA IGUALMENTE. EN CUANTO AL INCISO H) REFERIDO A NO HABER SIDO REGISTRADA COMO CANDIDATA A ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI HABER OCUPADO CARGO ALGUNO DE DIRECCIÓN EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COINCIDIÓ CON LA NECESIDAD DE ESTABLECER, SALVO QUE HUBIERA SIDO POR COMITÉS CIUDADANOS O CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, DE ACUERDO A LO COMENTADO POR EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DE MANERA QUE SUGIRIÓ, UBICAR UN PUNTO Y COMA, ESTABLECER EL HECHO DE QUE NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y DADO QUE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS SON ELECCIÓN POPULAR, HACER ESA SALVEDAD.-----

EN CUANTO A LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN, PRECISÓ QUE SE TRATABA DEL ÚNICO MECANISMO PREVISTO PARA EL PERSONAL EVENTUAL, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS; POR ELLO SE REALIZABA DE ESA MANERA.-----

COINCIDIÓ CON LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA SOBRE EL TIEMPO PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANIFESTÓ QUE PODRÍAN AMPLIAR EL PERÍODO DE RECEPCIÓN HASTA EL SEIS DE MAYO; SIN EMBARGO, NO PODRÍAN SER CONCURRENTES, PORQUE LAS ETAPAS ERAN ELIMINATORIAS Y DEBERÍA ESTABLECERSE FECHA LÍMITE PARA DEFINIRLOS, DADO QUE SE OTORGABA DERECHO DE AUDIENCIA Y POSIBILIDAD DE RECTIFICACIÓN. ASÍ QUE NO PODRÍA LLEGAR AL QUINCE DE MAYO, PUES NO TENDRÍAN ESPACIO PARA LLEVARLO A CABO; SIN EMBARGO, ERA POSIBLE AL SEIS DEL MISMO MES E IGUALMENTE MODIFICAR LA FECHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR HACIA EL NUEVE Y EL ONCE DE MAYO.-----

ACERCA DEL ARGUMENTO DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA SOBRE EL REQUISITO NEGATIVO DE SER MIEMBROS DE UN COMITÉ, MANIFESTÓ QUE NO COINCIDÍA Y DEBIDO A QUE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR HABÍA MOTIVADO Y FUNDAMENTADO EL MISMO AL IGUAL QUE LA INCLUSIÓN DEL REQUISITO DE BUENA REPUTACIÓN, NO ABUNDARÍA EN ELLO. SOBRE LA EVALUACIÓN

CURRICULAR, INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRECISÓ QUE EN LA PÁGINA VEINTINUEVE EN EL CUADRO "B" SE CONTENÍAN FACTORES Y PUNTAJES QUE SE ASIGNARÍAN; ES DECIR, AUN CUANDO NO CONTARAN CON ESCOLARIDAD MÁS ALLÁ DE SECUNDARIA, SI SE ACREDITABA LA EXPERIENCIA ELECTORAL DEBERÍAN, DE ACUERDO AL CUADRO, CONSIDERARSE EN LA EVALUACIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, ESTIMÓ QUE QUIENES SOLICITABAN TRABAJO NO SE PRESENTABAN CON BUENA O MALA REPUTACIÓN. LO QUE SE REQUERÍA ERA LA MAYOR CAPACIDAD INTELECTUAL Y CONSIDERAR QUE MUCHAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS CONTABAN CON ELLA. POR UN BIEN SOCIAL DEBÍAN USAR LO NECESARIO PUES SE TRATABA DE UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, COMENTÓ, RESPECTO DEL TÉRMINO A UTILIZAR PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL INDICABA EN SU ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 5. SON ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LAS SIGUIENTES: III. EL TRABAJO Y LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL, FACILITANDO SU CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN EL EMPLEO, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS". CONSECUENTEMENTE, AL TRATARSE DE ACCIONES PRIORITARIAS SE ENTENDÍA DESDE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS; LO QUE NO SE TRADUCÍA EN QUE TENÍA PREFERENCIA.-----

CONSIDERÓ IMPORTANTE LO MENCIONADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SOBRE LA COMUNICACIÓN CON LA CONAPRED Y ASOCIACIONES CIVILES PARA CONTAR CON INFORMACIÓN AL RESPECTO Y ENCAMINARSE A EVALUAR OTRAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.-----

COINCIDIÓ, ACERCA DE LA CONVOCATORIA, EN QUE CON UN PERIODO DEL VEINTICINCO DE ABRIL AL SEIS DE MAYO HABÍA MAYOR OPORTUNIDAD. DE ACUERDO A LO ARGUMENTADO ERA FACTIBLE DE ACUERDO AL PROCESO.

SOBRE LA DIFUSIÓN EXPUSO QUE LE GUSTARÍA SE PRESENTARA AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EL PROGRAMA RESPECTIVO Y DE SER POSIBLE INFORMAR, ENCAMINADO ESPECÍFICAMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUÉ DIFUSIÓN SE LLEVARÍA A CABO O DE QUIÉNES SE AUXILIARÍAN. -----

ACERCA DE LOS COMITÉS VECINALES, COMENTÓ HABER FUNGIDO EN EL DOS MIL COMO PRESIDENTE DE UNO DE ELLOS Y RECONOCIÓ QUE SE DESEABA CONTINUAR PARTICIPANDO AUN INDIRECTAMENTE, PORQUE IMPULSABAN AL QUIENES AYUDARON, AMIGOS, FAMILIARES, LO QUE DECÍA CON SINCERIDAD YA QUE ESTUVO AHÍ Y TALES SITUACIONES ACONTECÍAN; POR ELLO CONSIDERÓ QUE TRATÁNDOSE EN ESPECÍFICO DE LA RENOVACIÓN DE ESTOS ÓRGANOS, DEBERÍA EXISTIR LA PROHIBICIÓN DE NO SER INTEGRANTES YA QUE PODRÍA INTERPRETARSE QUE SERÍAN AUXILIADOS PARA OBTENER MAYORES VOTOS. ERA UN ARGUMENTO VÁLIDO, DE MANERA QUE CONSIDERÓ OPORTUNA LA RESTRICCIÓN SEÑALADA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ SOBRE EL REQUISITO DE NO SER EN ESTE MOMENTO INTEGRANTES DE UN COMITÉ CIUDADANO QUIENES FUERAN PROPUESTOS PARA SER TÉCNICOS, QUE ESE CARGO EN UN COMITÉ NO ERA PARTIDISTA; ES DECIR, NO HABÍA NINGÚN VASO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA QUE PUDIERAN ASUMIR DE ANTEMANO ENTRE QUIENES HOY SON MIEMBROS DE COMITÉ Y QUIENES LO SERÁN EN EL FUTURO; POR LO TANTO, CONSIDERÓ QUE CUANDO HABLABAN DE UNA ELECCIÓN NORMAL PENSARÍAN QUE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO PODRÍAN FAVORECER SI TUVIERAN UNA FUNCIÓN ELECTORAL, A LOS OTROS MIEMBROS DEL PARTIDO, PERO NO ERA EL CASO DE LOS COMITÉS. ADICIONALMENTE, ERA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL PARTICIPAR EN ASUNTOS PÚBLICOS DEL PAÍS. EJERCÍAN DERECHOS Y CUANDO ESTO ACONTECIERA SE LES INDICARÍA QUE LIMITA OPCIONES LABORALES EN EL FUTURO, LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA UN MENSAJE NEGATIVO, ASUMIENDO DE ANTEMANO LA IMPARCIALIDAD, EN ESPECIAL PORQUE CONTABAN CON UNA BATERÍA DE REACTIVOS, EXÁMENES, ENTREVISTAS Y

OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITIRÍAN DETECTAR LA PARCIALIDAD DE QUIENES FUERAN A INTEGRARSE. -----

INSISTIÓ QUE LA PROPUESTA ERA FIJAR UN PLAZO LÍMITE PARA RENUNCIAR Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE SER CONTRATADOS COMO TÉCNICOS. ESTO SE LLEVABA A CABO PARA OTRAS FUNCIONES PÚBLICAS Y NO ADVERTÍA MOTIVO PARA NO DAR OPORTUNIDAD DE TAL RENUNCIA Y CON ELLO CONSTRUIR UNA OPCIÓN LABORAL QUIZÁ ADECUADA PARA SU PERFIL. -----

VINCULADO CON EL TEMA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADVIRTIÓ CONSENSO EN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SE HABÍA CITADO EL APOYO DE COPRED E INDEPEDI PARA DIFUNDIR LAS CONVOCATORIAS; SIN EMBARGO, EXPUSO QUE LA CONVENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROPONÍA LA PROMOCIÓN EN TONOS EN QUE SE PUEDA PARTICIPAR PLENA Y EFECTIVAMENTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DE UN PAÍS. EL ARTÍCULO 27 DE ESA CONVENCIÓN, RATIFICADA POR MÉXICO, INDICABA "PROMOVER", "FOMENTAR", "CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD". EN EL MISMO SENTIDO, ESTIMÓ QUE ERAN PERIODOS MUY CORTOS Y QUIZÁ FUERA COMPLICADO DIFUNDIR LA CONVOCATORIA Y OBTENER EL OBJETIVO TRAZADO INICIALMENTE DE UNA PERSONA POR DISTRITO. SEÑALÓ QUE DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN DOS MIL DIEZ, EL CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD, ESTO ES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PERSONAS DE ESE ENTONCES, PUDIERAN SER PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN CONSECUENCIA, SUGIRIÓ QUE ESA MISMA PROPORCIÓN SE EXIGIERA PARA CONTRATAR; ESTO ES, TREINTA CONTRATACIONES DE LAS QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE CONTEMPLADAS. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, CONSIDERÓ QUE NO SE ENVIABAN MENSAJES. EMITÍAN UNA CONVOCATORIA, PERO AUN CUANDO ÉSTA LO TUVIERA, NO ERA NEGATIVO RESPECTO DE LA CONSIDERACIÓN DE NO INCLUIR A INTEGRANTES DE LOS ACTUALES COMITÉS. ESTIMÓ QUE ADOPTABAN UNA DECISIÓN CORRECTA, PORQUE PERMITIR QUE QUIENES FORMAN PARTE DE UN ÓRGANO QUE SE RENOVARÁ MEDIANTE UNA ELECCIÓN, INTEGREN O FORMEN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA ASISTENCIA EN

DICHA ELECCIÓN, PUEDE PLANTEAR UN SESGO INSTITUCIONAL E INCLUSO CONFLICTO DE INTERÉS; POR ELLO PROPUSO QUE QUIENES FUERAN ACTUALMENTE INTEGRANTES Y DESEARAN FORMAR PARTE DE ESTE EQUIPO, DEJARAN DE FORMAR PARTE DEL COMITÉ CIUDADANO CON QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, MANIFESTÓ SOBRE EL CONTRATO LABORAL QUE NO DEBERÍA PERCIBIRSE COMO UN EMPLEO SINO UNA INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO CIUDADANOS EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA CON UN APOYO PARA EL DESEMPEÑO DE ESA LABOR; ESTO ES, UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES A TRAVÉS DE ESTA FIGURA, CON UNA REMUNERACIÓN Y CONTRATO SOPORTE.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** SE REFIRIÓ A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NÚMEROS IX, X Y AL REFERIDO DE DISCAPACIDAD, SUGERIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN XIX, CONSIDERÓ QUE ERA UN CONTRASENTIDO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN A QUIENES SON INTEGRANTES DE AGRUPACIONES POLÍTICAS, YA QUE ÉSTAS NO TENÍAN INCENTIVOS PARA PARTICIPAR DE MANERA QUE NO SERÍA OPORTUNO ESTABLECER LA NO PERTENENCIA A ESTE TIPO DE AGRUPACIONES, EL CUAL NO SE ENCONTRABA EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE EL ARTÍCULO 340 HABLABA DE UN TEMA DIVERSO; POR ELLO, NO ENCONTRABA JUSTIFICACIÓN A ESTABLECERLO EN LA CONVOCATORIA.-----

RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CONSIDERÓ QUE EL CONFLICTO NO DERIVABA DE LA PARCIALIDAD, Y NO DEBERÍAN ESTIGMATIZAR A QUIENES PARTICIPAN EN LOS COMITÉS DELEGACIONALES, DE LAS COLONIAS O DE LOS PUEBLOS. PERCIBÍA EL CONFLICTO EN QUE QUIENES INTEGRAN UN ÓRGANO PARTICIPEN DE LA ORGANIZACIÓN PARA INTEGRAR NUEVAMENTE EL MISMO; POR LO TANTO, ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DE EXIGIR LA RENUNCIA CON CIERTO PLAZO, EL CUAL PODRÍA SER MÁS EXTENSO QUE EL SUGERIDO POR EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ASÍ QUE PROPUSO QUE EL

SEIS DE MAYO, SUGERIDO POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FUERA EL LÍMITE PARA LA PRESENTAR SOLICITUDES, INCLUSO PREVIENDO QUE PUDIERAN ENTREGARSE EN UN PRIMER MOMENTO, POSTERIORMENTE LA RENUNCIA SE INTEGRARÍA AL EXPEDIENTE Y SI SE REALIZA DENTRO DE ESTE PLAZO, TENDRÍA VALIDEZ. -----

FINALMENTE, EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD, ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS DE CONSIGNAR: "PROMOVER", YA QUE SERÍA UNA ACCIÓN LLEVADA A CABO CON COPRED E INDEPEDI. ADICIONALMENTE, SE BUSCARÍA ACERCAMIENTO CON INDESOL PARA CONOCER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POSTERIORMENTE, CUANDO SE TOME LA DECISIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PRIORIZAR A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, LO QUE PODRÍA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN SIN OBLIGAR A CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUANDO QUIZÁ, NO SABEN SI TENDRÁN SUFICIENTES APLICACIONES PARA ELLO. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, COMENTÓ QUE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECÍA LO SIGUIENTE EN SU ARTÍCULO 1, PÁRRAFO DOS, INCISO B): "NO CONSTITUYE DISCRIMINACIÓN LA DISTINCIÓN O PREFERENCIA ADOPTADA POR UN ESTADO PARTE A FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL O EL DESARROLLO PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIEMPRE QUE LA DISTINCIÓN O PREFERENCIA NO LIMITE EN SÍ MISMA EL DERECHO A LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE LOS INDIVIDUOS CON DISCAPACIDAD NO SE VEAN OBLIGADOS A ACEPTAR TAL DISTINCIÓN O PREFERENCIA". LE PARECIÓ QUE SI FORZOSAMENTE TENÍA QUE CONTRATARSE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PODRÍA ENTENDERSE QUE SE LES OBLIGABA A ACEPTAR ESA PREFERENCIA. ADICIONALMENTE, NO PODÍAN TOMAR ACCIONES SIN DETERMINAR LOS RESULTADOS Y DESEARÍA QUE PRIMERO LA SECRETARÍA EJECUTIVA DIERA SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA QUE CON ESOS DATOS SE ADOPTARAN MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, Y A PARTIR DE ESO CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE QUE FORZOSAMENTE CUENTEN CON

UNA O DOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTE TIPO DE PROCESOS. ASIMISMO, UNA POSIBLE ACCIÓN ERA QUE EN LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SE INVITARA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PARTICIPAR, ATENDIENDO A QUE LA PROPAGANDA FUERA INCLUYENTE Y CONTUVIERA IMÁGENES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZANDO ESTE TRABAJO. FINALMENTE, REITERÓ LA PROPUESTA DE SÓLO REFERIR QUE EN ESE MOMENTO SE PROMUEVA O FAVOREZCA SU INCLUSIÓN EN EL PROCESO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** AGRADECIÓ A QUIENES APOYARON SU PROPUESTA. POR OTRA PARTE, RETOMÓ EL COMENTARIO DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y CONSIDERÓ CORRECTO QUE SE PORCENTUARA LA PARTICIPACIÓN. SI LOS DISCAPACITADOS REFLEJABAN CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO DE ACUERDO AL *INEGI*, ERA UNA REPRESENTACIÓN CON UN MÍNIMO DE JUSTICIA.-----

EN RELACIÓN CON LO MENCIONADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, AFIRMÓ QUE LOS DISCAPACITADOS NO SE SENTIRÍAN OBLIGADOS A PARTICIPAR, YA QUE DESEABAN ESA OPORTUNIDAD.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** SECUNDÓ LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, DE QUE PODÍA MENCIONARSE "PODRÍAN PROMOVER"; SIN EMBARGO, NO SE ESTABAN REALMENTE COMPROMETIENDO. LAS ACCIONES AFIRMATIVAS TENÍAN COMO FIN ELIMINAR LAS DESIGUALDADES EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, EN ESTE CASO LABORALES; POR TANTO, APROBARÍA EN EL SENTIDO QUE SE PROPONÍA E IGUALMENTE AL CONSEJERO CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, POR PROMOVER ESTA ACCIÓN AFIRMATIVA AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN. -----

POR OTRA PARTE, APOYÓ LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, YA QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES TENÍAN UN CAMINO COMPLICADO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; SIN EMBARGO, DEBÍAN OBSERVAR QUE DE ACUERDO A SU DEFINICIÓN LEGAL ERAN FORMAS DE ASOCIACIÓN CIUDADANA QUE CONFORME LA LEGISLACIÓN OBTENDRÁN SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL. SUS FINES ERAN COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE

UNA CULTURA POLÍTICA Y LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA. ESTO SERÍA UN MEDIO PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN CÍVICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS PODRÁN SOLICITAR SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, LO QUE NO SE TRADUCÍA EN QUE LO FUERAN Y NO CONTABAN CON PRECEDENTES PARA LIMITAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS QUE MILITEN EN ALGUNA DE ELLAS. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** ACLARÓ SOBRE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DEBÍA LLEVARSE A CABO DE MANERA PLANEADA, VERIFICAR QUE SE HAYAN ADOPTADO ACCIONES PREVIAS PARA CONCRETAR ADECUADAMENTE Y RECORDÓ QUE EN EL CASO DE LAS MUJERES, FUE SUGERIDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SU INCLUSIÓN EN LA VIDA POLÍTICA, POSTERIORMENTE SE ESTABLECIERON CUOTAS ESPECÍFICAS HASTA ALCANZAR LA PARIDAD; SIN EMBARGO, EN PRINCIPIO NO SE ATENDIÓ ESA RECOMENDACIÓN, LO QUE CONDUJO A TOMAR ACCIONES AFIRMATIVAS CONCRETAS PARALELAMENTE A UN PROCESO DE CAPACITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA FOMENTAR LIDERAZGOS FEMENINOS. -----

ESTIMÓ QUE DEBERÍAN PASAR POR UN PROCESO DE PLANIFICACIÓN PARA ADOPTAR COMPLETAMENTE ESTA DECISIÓN; NO OBSTANTE, ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, YA QUE PODÍA GENERARSE MAYOR PRESIÓN PARA CONSIDERAR TODOS LOS MECANISMOS QUE DEBEN LLEVARSE A CABO. REITERÓ LAS SUGERENCIAS EN CUANTO A LA DIFUSIÓN, ENFOCADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AL SEGUIMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO REAL A FIN DE CONSIDERAR CUOTAS ESPECÍFICAS AL RESPECTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** EXPUSO LOS ASPECTOS SOBRE LOS CUALES EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANIZABA PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN DEL SENTENCIADO A LA SOCIEDAD; SIN EMBARGO NO ERA REINSTALADO PORQUE EXISTÍAN DISPOSICIONES LEGALES EN CONTRA, LO CUAL ERA INCONSTITUCIONAL. AGREGÓ QUE SI ALGUIEN CON ESAS CARACTERÍSTICAS SE PRESENTARA A SOLICITAR UN TRABAJO Y LE FUERA MANIFESTADA LA IMPOSIBILIDAD POR HABER DELINQUIDO, GANARÍA

UN JUICIO DE AMPARO Y SI LAS AUTORIDADES Y LA SOCIEDAD NO PERMITÍAN SU REINCORPORACIÓN, CONTRIBUÍAN A QUE CONTINUARAN COMETIENDO ILÍCITOS.-----

FINALMENTE, INVITÓ A REFLEXIONAR QUE EN PRINCIPIO LA INSTITUCIÓN NO PODÍA AFECTAR DERECHOS HUMANOS. SE ENCONTRABAN EN UNA NUEVA FASE DE LA SOCIEDAD CON DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN. DEBÍAN COLABORAR COMO INSTITUTO Y PERSONAS A EVITAR ACTOS DISCRIMINATORIOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AGRADECIÓ LA SENSIBILIDAD DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS Y DESEÓ QUE ALGÚN DÍA EN EL CONSEJO GENERAL SE APROBARA GASTO ESPECÍFICO DE PARTIDOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN LOS ÓRGANOS NACIONALES Y LOCALES, LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES A ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN. RECORDÓ QUE ESTE ERA EL PRINCIPIO DE DIVERSAS ACCIONES. LAS MINORÍAS HABÍAN AVANZADO; SIN EMBARGO, LOS DISCAPACITADOS TENÍAN ASIGNATURAS PENDIENTE REFERIDAS A DERECHOS POLÍTICOS Y ERAN NECESARIAS ACCIONES SI DESEABAN SU PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COMENTÓ SOBRE LA SUGERENCIA DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, ACERCA DEL DOMICILIO Y LA CREDENCIAL, QUE NO SE DESVIABA DE LA SOLICITUD ESPECÍFICA, SINO QUE PUNTUALIZABA UN HECHO QUE CLARIFICA, Y CONSIDERA SU PROPUESTA CON DICHA ACLARACIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FELICITÓ, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ EN PERCIBIR DE FORMA SIMILAR A LA SUYA EL TEMA DE LOS COMITÉS CIUDADANOS.-----

INSISTIÓ EN LA PARTE DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y RECORDÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MENCIONÓ LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO. EN RAZÓN DE ELLO, COMENTÓ QUE

CITAR EXPERIENCIA EN EL TEMA DENTRO DEL APARTADO "B", PODRÍA SER DISCRIMINATORIO PARA QUIENES ESTÁN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIN NECESIDAD DE CONTAR CON ELLA EN CUESTIONES ELECTORALES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA,** EXPUSO QUE EXISTÍAN CUATRO TIPOS DE DISCAPACIDADES: FÍSICA, PSICOSOCIAL, COGNITIVA Y SENSORIAL, LO CUAL CONSTITUÍA UN TEMA SENSIBLE Y COMPLICADO, YA QUE NO TODAS LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD ESTABAN EN POSIBILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA DONDE EMPLEAR TODA SU MOTRICIDAD. REITERÓ QUE TAL VEZ EN ESTA CONVOCATORIA NO FUERA TAN SENCILLO, PERO SE ESFORZARÍAN EN ESTA ETAPA. ERA NECESARIO TENER PRESENTE RUMBO AL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL PARA GENERAR MAYOR COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN ADECUADA Y PERFILES DE CONTRATACIÓN, LO QUE REDUNDARÍA EN EL MEJOR RENDIMIENTO INSTITUCIONAL. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE LOS REQUISITOS POR APROBAR ERAN DIVERSOS A LOS CONTENIDOS EN LA LEY DEBIDO A QUE LOS CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 340 SE REFIEREN AL AUXILIAR ELECTORAL, EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 303 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE ORIENTA A CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES. A PARTIR DE ELLO SE INTEGRAN Y GENERAN DICHOS REQUISITOS; POR TANTO, CONSIDERÓ QUE PODRÍAN LLEVARSE A CABO ACCIONES DE AVANZADA, CONFORME LO PLANTEADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AL DECIR QUE NO DEBERÍAN DE INCLUIR EN LA FRACCIÓN V HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO AQUELLOS DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL. -----

RECORDÓ HABER SUGERIDO ELIMINAR LO REFERENTE A GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN DADA LA DIFICULTAD PARA COMPROBARLO; SIN EMBARGO, DEBÍAN SER COHERENTES CON LO QUE LA INSTITUCIÓN TRATABA DE LLEVAR A CABO. SERÍA NECESARIO TENER UNA AVANZADA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REINCORPORAR A LAS PERSONAS EN UN ÁMBITO LABORAL. LOS REQUISITOS ANALIZADOS ERAN PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE AMBAS

LEYES; NO OBSTANTE, DEBÍAN SABER QUE ESTE PERSONAL TÉCNICO-ELECTORAL SURTE OTRO TIPO DE EFECTOS DURANTE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AGREGÓ QUE EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO PREVEÍA, EN ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL; SIN EMBARGO, EL HECHO DE QUE LAS PERSONAS TUVIERAN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES SOLVENTARÍA SOBRE LO QUE SE TRATABA DE HACER EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR EN QUE EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, REFERÍA AUXILIARES ELECTORALES Y AÚN CUANDO PODRÍA APLICARSE POR ANALOGÍA, PARA ESTE CASO UNA INTERPRETACIÓN DE ESA NATURALEZA NO PODRÍA SER PRIVATIVA DE DERECHOS FUNDAMENTALES; CONSECUENTEMENTE, COINCIDIÓ EN QUE NO PODRÍAN ESTABLECER COMO REQUISITO NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, YA SEA DOLOSO O CULPOSO SI LA SENTENCIA FUE PURGADA. LA PENA APLICADA POR EL ESTADO DERIVADA DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO YA ESTÁ ESTABLECIDA Y NO PODÍAN FIJAR PENAS ADICIONALES COMO NEGAR EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA CONVOCATORIA DE ESTE TIPO. -----

POR OTRO LADO, CONSIDERÓ QUE HABÍA COINCIDENCIA EN EL TEMA DE LA PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN ENTRE LOS SECTORES, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD; SIN EMBARGO, ADVERTÍA DIFERENCIAS EN CUANTO A LA PROPUESTA DEL NÚMERO O PORCENTAJE DE ELLOS QUE SE CONTRATARÍA. AÑADIÓ QUE NO LO PODÍAN LLEVAR A CABO POR DOS RAZONES: EN PRIMER TÉRMINO PORQUE NO TIENEN CERTEZA SOBRE CUÁNTAS PERSONAS ACUDIRÍAN Y EN EL MISMO SENTIDO PORQUE ESTABAN CONTRATANDO TÉCNICOS. CUANDO SE CONTARA CON PERFILES IGUALES Y SE GARANTIZARA LA META DE CAPACITAR, ENTONCES DARÍAN PRIORIDAD AL PERFIL CON DISCAPACIDAD; NO OBSTANTE, SI DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN ESTÁ MEJOR CALIFICADA LA PERSONA SIN DISCAPACIDAD, TENDRÍAN QUE OPTAR POR UN CRITERIO DE DESEMPATE Y NO ALGO QUE OBLIGUE. -----

CONSTITUÍAN LA MITAD DE LA POBLACIÓN Y POR ELLO ACOMPAÑÓ EN ESTA CONVOCATORIA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD. LA MITAD DE LOS CARGOS SERÁN PARA MUJERES; ASIMISMO, ESTABA CONSCIENTE DE QUE EL CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO, SEGÚN LOS DATOS QUE LAS ORGANIZACIONES TOMAN DEL *INEGI*, SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO; POR ELLO, SE PERMITIÓ PROPONER QUE ESA PROPORCIÓN SEA LA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONTRATAR.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** PREGUNTÓ AL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA SOBRE LA PROPUESTA DE UN PORCENTAJE, QUE SI DE APROBARSE SERÍA NECESARIO ESPECIFICAR EL TIPO DE DISCAPACIDADES QUE PUDIERAN CONTRATARSE Y, DE SER ASÍ, TENDRÍA QUE HACERSE AHORA CON LA PUBLICACIÓN, LLEVARLO A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA APROBARLO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** RESPONDIÓ QUE HIZO UNA EXPOSICIÓN DE SUS PLANTEAMIENTOS ACERCA DE EXCLUSIVAMENTE ASIGNAR TREINTA LUGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESDE SU PUNTO DE VISTA NO DEBERÍAN DE ESTABLECERSE LIMITACIONES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** COMENTÓ QUE EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE SOLICITARA EL TRABAJO PODRÍA OTORGARSE UN ESPACIO, NO HABÍA RAZÓN PARA NEGAR A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD EL TRABAJO, PERO TAMPOCO TENÍA QUE ASIGNÁRSELE POR ELLO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** RETIRÓ SU PROPUESTA DE PLAZO PARA LA SOLICITUD DE RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DE COMITÉS Y SUSCRIBIÓ LA SUGERENCIA DEL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** COMENTÓ QUE LA PROPUESTA ERA EL SEIS DE MAYO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** SE MANIFESTÓ A FAVOR DE LA PROPUESTA DE QUE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS RENUNCIARAN EN TIEMPO Y FORMA PARA ESTAR EN APTITUD DE PARTICIPAR. -----

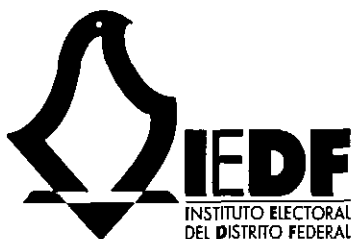
- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA EN CUANTO AL PLAZO EN QUE DEBEN RENUNCIAR LOS MIEMBROS DE COMITÉS, EL SEIS DE MAYO.-----

ACERCA DEL TEMA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSIDERÓ QUE NO SE INTERPRETABA COMO UNA OBLIGACIÓN AL TRABAJO FORZOSO, SINO COMO ACCIONES AFIRMATIVAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS. PODRÍAN LLEGAR AL MISMO OBJETIVO POR DISTINTAS RUTAS, COMO CRITERIOS DE DESEMPATE O PROMOViendo MÁS EN ALGÚN LUGAR. PRECISÓ QUE GARANTIZAR TREINTA CONTRATACIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ERA LA BARRERA MÁS SERIA A FIJAR COMO INSTITUCIÓN. EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE QUE NO ACUDIERAN SUFICIENTES MUJERES U HOMBRES, LO QUE NO LIMITÓ PARA ESTABLECER UNA REGLA DE IGUALDAD EN LA CONVOCATORIA DE MANERA QUE ERA EL MISMO CRITERIO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONSIDERÓ QUE PODRÍAN ABORDAR ABIERTAMENTE EL TEMA Y ASIGNAR LA RESPONSABILIDAD DEL CINCO PUNTO CUATRO POR CIENTO DE LAS CONTRATACIONES Y SI LOS RESULTADOS ERAN POSITIVOS, ACUDIRÍAN MÁS PERSONAS LO QUE DEMOSTRARÁ QUE TIENEN CAPACIDADES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.-----

FINALMENTE, ACOMPAÑÓ, POR LOS MISMOS ARGUMENTOS RESPECTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, LA IDEA DE ELIMINAR EL REQUISITO DE SER MIEMBROS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, YA QUE EN ESE CASO NO PODÍAN SUPONER PARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, PREGUNTÓ AL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA SI ESTABA CONSCIENTE QUE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO ERAN MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN Y, SEGÚN DATOS DEL INDEPEDI, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ÚNICAMENTE CONSTITUÍAN EL CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO DE LA POBLACIÓN; POR LO TANTO, ERA PROBABLE QUE NO SE ALCANZARA LA META, COMO ERA TOTALMENTE IMPOSIBLE QUE NO SE LOGRARA LLEGAR A LA META EN EL TEMA DE PARIDAD DE GÉNERO.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, RESPONDIÓ QUE ESTABA CONSCIENTE QUE LAS MUJERES



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** CONSIDERÓ QUE LOS TEMAS DE PARIDAD DE GÉNERO E INTEGRACIÓN DE QUIENES CONFORMARÍAN ESTE GRUPO DE APOYO A LA LABOR INSTITUCIONAL, ESTABAN GARANTIZADOS, PARTICULARMENTE POR EL PROCEDIMIENTO. ESTABLECER UNA CUOTA EN ALGUNA DE LAS VERTIENTES QUE SE SEÑALARON DEBERÁ ESTAR A LA LUZ DE DICHO PROCEDIMIENTO; ES DECIR, TANTO MUJERES COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PRECISA LA FUNCIÓN. SI ACUDÍA UN NÚMERO MAYOR A LAS TREINTA PERSONAS SEÑALADAS PARA DESEMPEÑAR ESTA LABOR, SERÍAN ATENDIDAS Y SI EL NÚMERO ERA MENOR EN RAZÓN DE LA EVALUACIÓN REALIZADA CON BASE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÁ AUTORIZANDO EN ESTE PROCESO, NO PODÍAN, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ESTABLECERLO COMO OBLIGATORIO. INDICÓ QUE ERA IMPORTANTE ESTABLECER ESE PORCENTAJE COMO ACCIÓN AFIRMATIVA Y ADEMÁS CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO, PUES ESTABLECE UNA SERIE DE REQUISITOS QUE ATENDER Y, EN RAZÓN DE ELLO, EL NÚMERO PODRÍA SER INCLUSO MAYOR EN AMBOS SENTIDOS.-----

DE IGUAL MANERA PUDIERAN ESTABLECERSE COMO REGLAS BUSCAR PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE ESTA CONTRATACIÓN O CONTRATACIÓN PREFERENTE Y EN CASO DE IGUALDAD DE CONDICIONES, DAR PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN ESE CONTEXTO, SI BIEN TENDRÁN QUE SOMETER A VOTACIÓN LA ACCIÓN AFIRMATIVA, PRECISARÍA ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DEL CONSEJERO PABLO LEZAMA BARREDA AL PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL.-----

A CONTINUACIÓN, CONSULTÓ EN VOTACIÓN PARTICULAR LA PROPUESTA RELATIVA A ELIMINAR EL REQUISITO DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO A EFECTO DE SUSTITUIRLO POR ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, EL CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y UN VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA.-----

ACTO SEGUIDO, CONSULTÓ EN VOTACIÓN PARTICULAR LA PROPUESTA DE ELIMINAR EL REQUISITO DE NO SER INTEGRANTE DEL COMITÉ CIUDADANO O CONSEJO DE LOS PUEBLOS EN EJERCICIO, SALVO QUE SE SEPARE DE SU CARGO A MÁS TARDAR EL SEIS DE MAYO, EL CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS.-----

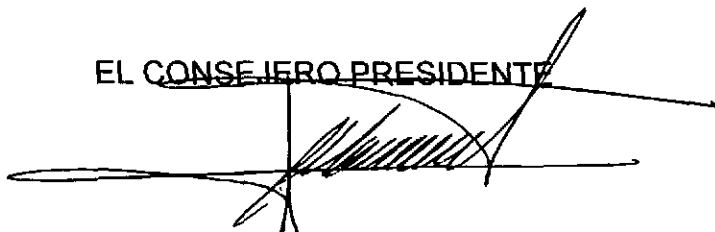
POSTERIORMENTE, CONSULTÓ EN VOTACIÓN PARTICULAR LA PROPUESTA DE ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA EL MÍNIMO DE CONTRATACIÓN DE TREINTA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL NO EXISTIR INTERVENCIONES ADICIONALES, INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÓ LEVANTADA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

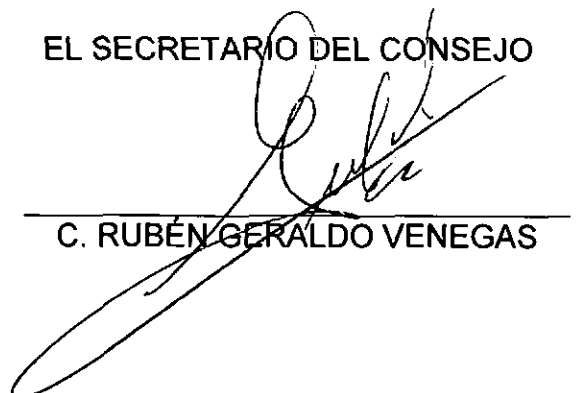
-----C O N S T E-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. MARIO VELAZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



C. RUBÉN GERALDO VENEGAS